

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**

**DE 25 DE MAYO DE 2017**

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

**GRUPO PSOE:** D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero;; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

**GRUPO PP:** D. Antonio Ayllón Moreno (*entra en el punto nº 11 del orden del día*), Dña. Luisa María García Chamorro, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Marta Nieves Ballesteros, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

**GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:** D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Capilla Tejero.

**GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:** D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

**GRUPO VAMOS GRANADA:** D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

T.A.G. Secretaría General: D. Juan Ramón Lachica Aranda.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Viceinterventora: Dña. Carolina Martínez Amiguetti.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

Antes de comenzar la sesión el Sr. Presidente procede a la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente un minuto de silencio.

*La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=00>

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2017.**

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de abril de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017. LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL Y RD 635/2014.**

Se da cuenta del Informe correspondiente al primer trimestre de 2017 emitido por Intervención y Tesorería, en relación al cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio, y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de marzo, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y Real Decreto 635/2014.

**El Pleno queda enterado.**

**3º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COMPENSIVA DE LAS RETRIBUCIONES DEL EJERCICIO 2016 DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

Se da cuenta de la información remitida por la Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, comprensiva de las retribuciones del ejercicio 2016 de los puestos de trabajo de la Diputación y de sus Organismos Autónomos (cargos electos, personal eventual, personal directivo, funcionarios y personal laboral).

**El Pleno queda enterado.**

**4º.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LOS REPAROS EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN EN EL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2016 DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015 por el que se aprueba la *Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por Interventores Locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa* (Reconocimiento extrajudicial de créditos), **el Pleno queda enterado.**

**5º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016.**

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente a la liquidación del Presupuesto de 2016 en los términos establecidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, **el Pleno queda enterado.**

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

**6º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017, PRIMER TRIMESTRE. ORDEN HAP/2105/2012**

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al primer trimestre de ejecución del Presupuesto 2017, en los términos establecidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, **el Pleno queda enterado.**

**7º.- DAR CUENTA DEL INFORME MENSUAL EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017. LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014.**

Dada cuenta del informe emitido por Intervención y Tesorería en relación al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de abril de 2017, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y RD 635/2014, **el Pleno queda enterado.**

**8º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2017 DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.**

Con fecha 19 de mayo de 2017, el Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*"Se presenta Propuesta de la Vicepresidenta de 5 de mayo del corriente, de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2017:*

**PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO**

*De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Régimen Local y*

	<b>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</b> sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

	<b>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</b> sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

Visto el escrito de D.<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Baena -personal laboral fijo del grupo 3 del Patronato, titular de la plaza "Encargado/a de Servicios"-, con entrada n.º 107 de 10 de septiembre de 2015 solicitando elevar el complemento específico GCP del referido puesto, del nivel 6 al nivel 8 con fundamento en la categoría y funciones que comporta dicho puesto.

Visto el Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato para el ejercicio 2017 que, formando parte del expediente de presupuesto y plantilla del Patronato para el ejercicio vigente, fue dictaminado por el Consejo Rector del organismo autónomo de fecha 3 de febrero del corriente, y elevado al Pleno de la Diputación Provincial de Granada.

Visto que la Diputación de Granada en Sesión Plenaria de fecha 10 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 2017 -del que forma parte el Patronato como organismo autónomo- que fue expuesto al público según anuncio publicado por BOP n.º 48, de fecha 13 de marzo de 2017, a los efectos previstos en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el 6 de abril del corriente, se aprueba definitivamente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2017 según Edicto publicado en BOP n.º 67 de 7 de abril.

Vista existencia de consignación presupuestaria con cargo a RC 220170000265 aplicación 219.33421.13002 "Otras remuneraciones del personal laboral fijo" para llevar a cabo la modificación puntual del Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato para 2017.

Visto que el propio expediente de Presupuesto del Patronato aprobado para 2017, tanto en la Memoria como en el Anexo de Personal, recoge esta actualización del complemento GCP para el puesto de Encargado/a de Servicios de la Casa Museo.

Vistos los informes y documentación obrantes en el expediente.

En virtud de la legislación vigente en materia de Régimen Local y vistos los Estatutos del Patronato, publicados por BOP n.º 20 de 31 de enero de 2005, n.º 199 de 19 de octubre de 2011 y n.º 214 de 6 de noviembre de 2015 eleva al Consejo Rector de este organismo autónomo la siguiente PROUESTA:

**PRIMERO.-** Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo para 2017 del Patronato García Lorca, actualizando el Complemento Específico de Grado de Contenido del Puesto (GCP) del puesto "Encargado/a de Servicios de la Casa Museo" pasando del nivel 6 al nivel 8 con objeto de ajustarlo a sus funciones y contenido, atendiendo al criterio de Diputación de Granada respecto a los puestos laborales pertenecientes al Grupo 3.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p>
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p>

*SEGUNDO.- Elevar esta Propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación definitiva.*

*TERCERO.- Del presente anteproyecto de modificación puntual del Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato, se dará audiencia a las personas interesadas así como información pública, con examen plenario, en su caso, de las alegaciones y reclamaciones presentadas. En caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.*

*Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Municipios Lorquianos celebrada el 15 de mayo, el Consejo Rector, con 6 (SEIS) votos a favor y 2(DOS) abstenciones del Grupo PP, acuerda la aprobación de la presente propuesta.”.*

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=09>

Tras la deliberación el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta contenida en el Acuerdo del Consejo Rector, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

**9º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2017 DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.**

*El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

**7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES 2017.**

*Se da cuenta del plan de actividades previstas por el Patronato para el ejercicio 2017, documento entregado a todos los miembros del Consejo. Entre ellas las siguientes:*

*- Federico en tu ruta, tercera edición del programa didáctico del Museo.*

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

- Exposición "De Lorca a Lorca. Juegos y juguetes de antaño" y versión lorquiana de la oca.

- Taller cultural "Lorca y Fuente Vaqueros: un mundo por adivinar", dirigido a escolares.

- Visita guiada gratuita al Museo para los escolares asistentes al taller.

- Colaboración en el estreno de la obra de teatro "La pasión según García Lorca".

- Préstamo de exposiciones.

- Estreno de la película "Yerma" de Emilio Ruiz Barrachina, en los municipios de Fuente Vaqueros, Valderrubio, Víznar, Alfacar y Moclín.

- Actualización permanente de contenidos en páginas web, redes sociales y folletos.

- Concertación: programas 342 "Lorca visita" y 341 "Acercándonos a FGL".

- Extensión XIV Festival Internacional de Poesía a los municipios lorquianos.

- Edición de un video promocional del Museo.

- 5 a las 5 en el 119 aniversario del nacimiento FGL: jornada de puertas abiertas y lecturas; en homenaje a Alfonso Alcalá, presentación disco-libro ESPEJO de Javier Viana y pincelada del espectáculo; exposición sobre la Generación del 27; Video Espiral 5; Concierto-conferencia "La guitarra en la Generación del 27" con Samuel Diz y Leopoldo Neri; Acto Pozo de Plata a D<sup>a</sup> Carmen Linares; fragmento del espectáculo "Lorca, la correspondencia personal" de Histrión Teatro.

- Alfacar, 17 de agosto. Acto de homenaje en el 81º aniversario del fusilamiento de FGL.

- Nueva exposición en el Centro de Estudios Lorquianos.

- Disfraces de noviembre, homenaje a Zorrilla. Coordinado por el poeta Antonio Carvajal.

- Extensión del programa didáctico a los municipios lorquianos.

- Tiempo de encuentro.

- Edición de Ramírez de Lucas.

- Pilar pedagógico Museo-Universidad.

- Certámenes de dibujo, fotografía y audiovisual.

- Digitalización de fondos, nueva fase.

- Edición de los libros "Mi Pueblo", "Historia de este Gallo" y proyectos en estudio.

- ACAMFE.

- Renovación del convenio Red Idea.

- Pendientes la inscripción definitiva como Museo en el registro andaluz de museos y la cesión del Centro de Estudios Lorquianos.

Abierto el turno de intervenciones la Sra. Fuentes Pérez, anuncia la abstención de su Grupo en este punto.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

*Cerrado el turno de intervenciones y constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Municipios Lorquianos celebrada el día 15 de mayo, el Consejo Rector, con 6(SEIS) votos a favor y 2 (DOS) abstenciones del Grupo Popular, acuerda la aprobación del plan de actividades para 2017".*

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

**10º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2017.**

Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se ha recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de 24.542,04 €, según relación adjunta al expediente, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido/gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, informe evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable de fecha 3 de mayo de 2017, así como la preceptiva fiscalización de la Intervención a través de informe de fecha 12 de mayo, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 4/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 24.542,04 €, según relación anexa.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de mayo de 2017.

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=11>

Finalizadas las intervenciones el Sr. Presidente somete el expediente a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2017, por un total de 24.542,04 €.

**11º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2017.**

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2017, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Sr. Vicepresidente 4º, Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 07/2017, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, y modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	1.574.525,00	1.441.338,86
7	Transferencias de capital	1.439.178,86	1.574.525,00
8	Activos financieros	97.631,99	
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUP. GASTOS</b>	<b>3.111.335,85</b>	<b>3.015.863,86</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		2.160,00

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

8	Activos financieros	97.631,99	
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUP. INGRESOS</b>	<b>97.631,99</b>	<b>2.160,00</b>

**SEGUNDO.-** Modificar el artículo 40 B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada sustituyendo la siguiente línea del cuadro que se contiene en el mismo:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe (EUROS)
203	16231	76200	SUBVENCION EELL POR PLANTAS RESIDUOS: AYTOS DE ALHENDIN, VELEZ BENAUDALLA Y LA MALAHÁ	120.000,00

Por la que sigue:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe (EUROS)
<b>203</b>	<b>16231</b>	<b>76200</b>	<b>SUBVENCION EELL POR PLANTAS RESIDUOS: AYTOS DE ALHENDIN, VELEZ BENAUDALLA, LA MALAHÁ, OTURA Y EL PADUL</b>	<b>120.000,00</b>
			AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	30.000,00
			AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	30.000,00
			AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	30.000,00
			AYUNTAMIENTO DE OTURA	15.000,00
			AYUNTAMIENTO DE EL PADUL	15.000,00

**TERCERO.-** Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Se presenta una enmienda in voce por el Diputado Delegado de Economía, de retirada del punto segundo de la propuesta y el Pleno, con los votos a favor del PSOE, IUG, CIUDADANOS Y VAMOS GRANADA (16) y en contra el PP (11), acuerda retirar el punto segundo.

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=12>

Finalmente, el Sr. Presidente somete a votación la siguiente Propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 07/2017, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	1.574.525,00	1.441.338,86
7	Transferencias de capital	1.439.178,86	1.574.525,00
8	Activos financieros	97.631,99	
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUP. GASTOS</b>	<b>3.111.335,85</b>	<b>3.015.863,86</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		2.160,00
8	Activos financieros	97.631,99	
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUP. INGRESOS</b>	<b>97.631,99</b>	<b>2.160,00</b>

**SEGUNDO.-** Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

**12º.- APROBACIÓN FACTURAS MEVISA**

Por el Sr. Vicepresidente Primero, Diputado Delegado de Presidencia y Contratación se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA, una vez intervenida y conformada por el Sr. Interventor:

*"Con fecha 30 de abril de 2017, ha vencido el contrato que regulaba la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia, a favor de esta Diputación.*

*El procedimiento para la nueva contratación de este servicio está muy avanzado, pues el pasado día cinco de mayo, conforme a la propuesta formulada por la mesa de contratación, se requirió a la empresa Eme, Compañía de seguridad e ingeniería y mantenimiento, SL, a fin de que aporte la documentación necesaria para ser adjudicataria.*

*La concesionaria del servicio en el anterior contrato, la mercantil Mediterránea de Vigilancia S.A. (Mevisa), se encuentra en situación de concurso de acreedores desde el día 17 de agosto de 2016, fecha a partir de la cual, y al exclusivo objeto de impedir el retraso en el abono de las nóminas a los trabajadores que prestan el servicio en esta Diputación, se ha establecido el siguiente procedimiento:*

- *Presentación de factura y comprobación de la misma por esta Diputación*
- *Tras las comprobaciones y trámites preceptivos, toma de razón a los efectos de su endoso*
- *Pago en el orden establecido, previa comprobación del abono de la nómina a los citados trabajadores.*

*La situación que se plantea, desde el día 1 de mayo de 2017, hasta que el servicio pueda ser prestado con normalidad por la nueva empresa adjudicataria, es que al carecer de contrato, las facturas que presente Mevisa por servicios realmente prestados (y percibidos) deben ser sometidas a conocimiento del Pleno, con lo que sería imposible mantener el proceder establecido desde que la empresa se encuentra en situación de concurso de acreedores, con el consiguiente perjuicio para los trabajadores de la misma que prestan sus servicios en esta Diputación provincial.*

*Esta Diputación, en circunstancias parecidas siempre ha procurado que los trabajadores de los distintos adjudicatarios que prestan servicios en esta Diputación no se vean privados de percibir sus nóminas por circunstancias ajenas a la prestación del respectivo servicio en esta Diputación, y así se han tomado todas las precauciones posibles y se han adoptado cuantas medidas han sido necesarias para garantizar que el abono de las distintas facturas y*

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

certificaciones fuera precedido del abono de las nóminas los trabajadores (contrato de limpieza en ejercicios anteriores).

Es por ello que **se propone** que se faculte al Sr. Presidente para aprobar las facturas que MEVISA presente desde el día 1 de mayo de 2017 hasta que el servicio pueda ser prestado con normalidad por la nueva empresa adjudicataria, dando cuenta de tales resoluciones al Pleno y con cumplimiento de cuantos trámites sean precisos tras dicha dación de cuenta al Pleno”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=13>

Tras las intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**13º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE LA ELA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.**

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística, el cual ha sido adaptado a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público por el Pleno de esta Institución del día 24 de noviembre de 2016.

Tras esta adaptación legal, se remitió a la E.L.A. de Ventas de Zafarraya el Convenio que deriva de dicho Protocolo, para que por la Junta Vecinal se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

Esta E.L.A. ha aprobado dicho Convenio habiendo sido remitido el certificado, que se adjunta al expediente.

Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio de referencia.

 	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p>
 	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p>

Visto el informe jurídico de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, informe que a su vez ha sido conformado por la Vicesecretaria 1ª de la Diputación de Granada al tratarse de un asunto que requiere mayoría absoluta conforme al art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cumplimentar la exigencia del art. 173.1.b) del R.O.F.

Visto el informe favorable de Intervención de 11 de mayo de 2017 de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b) del R.O.F.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 20 de abril de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de mayo de 2017, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:**

*Aceptar la encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística realizada a la Diputación de Granada por la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya y que se proceda a la firma y publicación del correspondiente Convenio conforme al Protocolo General aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 27 de febrero de 2014 y adaptado a las Leyes 39/2015 y 40/2015 por acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016.*

**14º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017.**

La Excm. Diputación de Granada en el ejercicio de su competencia de asistencia técnica, económica y material a los municipios que ejercen competencias en materia de deporte, y más concretamente para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales relacionados con esta materia, debe poner en marcha el "PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS", conforme al Reglamento del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Dicho Plan tiene como objetivo prioritario apoyar a las entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

mejora de su calidad de vida, y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte, asignadas a nuestros municipios.

Considerando la viabilidad jurídica de dicha actuación conforme al Informe Jurídico del Técnico de Administración General de la Delegación de Deportes de 12 de mayo de 2017, así como la propuesta de modificación presupuestaria de la misma fecha.

En base a lo expuesto anteriormente, en cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado por el número trece del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local

Visto el informe de Intervención de 15 de mayo de 2017.

La Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de mayo de 2017:

**PRIMERO.-** Aprobar "CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017" con el siguiente contenido:

**CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. El objeto del presente Plan Provincial de Instalaciones Deportivas es apoyar a las entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida, y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte, asignadas a nuestros municipios.

1.2. Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones, ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación, conforme a la elección efectuada sobre la Administración que asumirá la contratación y ejecución de la actuación.

**2. CONSIDERACIONES GENERALES**

2.1. La presente convocatoria tiene como objeto recabar las propuestas municipales, conforme a lo previsto en el artículo 13.2.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para elaborar un Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de titularidad municipal, entendiéndose como tales las definidas en el artículo 4.ñ) de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía, que sean de titularidad municipal.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	---

2.2. Se excluyen de este plan provincial aquellas instalaciones no apropiadas para el desarrollo de una actividad deportiva, así como la financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con el desarrollo de la competencia municipal en materia de deporte.

2.3. El Plan Provincial está abierto a todos los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada, con menos de 20.000 habitantes.

2.4. Se entiende por núcleo de población aquel que esté reconocido como tal en el nomenclátor de la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

2.5. El Plan Provincial comprenderá las siguientes líneas de colaboración y cooperación:

251.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo.

252.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos.

253.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras Administraciones u otros programas de la Diputación Provincial de Granada.

### 3. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Podrán ser beneficiarias del Presente Plan aquellas entidades locales que reúnan los siguientes requisitos:

3.1.- Municipios, ELAS, Mancomunidades o Consorcios locales menores de 20.000 habitantes (INE 2014)

3.2.- Tener Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas actualizado antes de la fecha de finalización de la presentación de la solicitud.

3.3.- Las actuaciones deben de estar incluidas en el Plan Local de Instalaciones Deportivas aprobado definitivamente o en caso de no estarlo informe de la Comisión de Redacción del Plan Local de Instalaciones Deportivas sobre la situación del mismo. Para el caso de nueva construcción, la instalación tiene que pertenecer a la red básica según el Plan Director de Instalaciones Deportivas

3.4.- Tener los planes de inversiones anteriores ejecutados a fecha de la presentación de la solicitud, a excepción de aquellos que por falta de financiación no se ha podido finalizar la actuación.

3.5.- Certificado de titularidad de los terrenos donde se prevé construir la actuación.

Serán susceptibles de inclusión en presente Plan la realización de inversiones en instalaciones deportivas ubicadas en municipios de la provincia de Granada con una población inferior a 20.000 habitantes, en los que concurren algunas de las siguientes tipologías, pudiendo acogerse con carácter excluyente a alguna de las siguientes líneas:

251.- Cooperación económica y técnica con los entes locales de la provincia para la modernización, mejora y remodelación de instalaciones deportivas y otros espacios de uso deportivo tanto urbanos como naturales.

252.- Cooperación económica y técnica con los municipios de la provincia para la construcción de nuevas instalaciones deportivas. En el se contempla tanto la cooperación económica como la técnica a la hora de estudiar la viabilidad de la actuación, redactar el proyecto y seguimiento de la obra

253.- Cooperación económica y técnica con los municipios de la provincia para la construcción de instalaciones deportivas en los municipios en función de las necesidades reflejadas en el Plan Director de

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

Instalaciones Deportivas de Andalucía, esté reflejado en su Plan Local de Instalaciones Deportiva, y cuenten con financiación autonómica para infraestructuras o procedente de otros programas de la Diputación Provincial de Granada.

#### 4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

4.1. El Plan de Instalaciones Deportivas recogerá todos los recursos que la Diputación tenga disponibles para inversión en el Programa. Igualmente, se podrá nutrir de los fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios Municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios y de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.

4.2. El presupuesto de la Diputación de Granada para 2017, como consecuencia de la modificación presupuestaria propuesta, consignará en la aplicación presupuestaria 162.34213.65017, la aportación máxima por parte de la Diputación Provincial que asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.574.525,00 €).

4.3. La financiación del Plan de Instalaciones Deportivas será cofinanciado con las Entidades Locales beneficiarias, en la siguiente proporción:

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Ente local de menos de 500 habitantes	5%	95 %
Ente local entre 501 y 1.000 habitantes	8%	92 %
Ente local entre 1.001 y 2.000 habitantes	13%	87 %
Ente local entre 2.001 y 3.000 habitantes	18%	82%
Ente local entre 3.001 y 5.000 habitantes	23%	77%
Ente local entre 5.001 y 10.000 habitantes	28%	72%
Ente local entre 10.001 y 20.000 habitantes	35%	65%

En cuanto a la clasificación del gasto, el Plan de Instalaciones Deportivas se enmarca en Política de gasto 34 "Deporte", grupo de programa 342 "Instalaciones Deportivas", conforme a lo previsto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales.

#### 5. CRITERIOS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

5.1. El importe de las actuaciones interesadas por los municipios tendrán las siguientes limitaciones cuantitativas en función de la línea interesada:

251.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo: La actuación no podrá superar los 45.000,00 € (IVA excluido)

252.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos: La actuación no podrá superar los 85.000,00 € (IVA excluido)

253.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras Administraciones u otros programas de la Diputación Provincial de Granada: La actuación no podrá superar los 100.000,00 € (IVA excluido)

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

5.2. En el caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente, no podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se hará por orden de puntuación, valorándose las actuaciones conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 13 puntos:

1. Tener el PLID aprobado definitivamente o estar en proceso (en este segundo caso aportar informe Comisión de Redacción indicando situación del mismo): hasta 2 puntos.

- a. PLID aprobado definitivamente: 2 puntos
- b. PLID aprobado inicial o provisionalmente: 1,5 puntos
- c. PLID redactado o en redacción la Comisión de Redacción: 1 punto
- d. PLID no redactado por la Comisión de Redacción por estar pendiente de entrega de documentación por el Ayuntamiento: 0,5 puntos
- e. PLID no iniciado el proceso de redacción, ni solicitado por el Ayto en el Programa 2525: 0 puntos

2. Dispersión geográfica, los datos se toman del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (2014). Se valorarán los siguientes criterios:

- Núcleos de población que constituyen el municipio: hasta 0,50 puntos
  - 1 núcleo de población: 0 puntos
  - 2-3 núcleos de población: 0,25 puntos
  - Más de 3 núcleos de población: 0,50 puntos
- Núcleos de población que estén a más de 20 minutos andando: hasta 0,50 puntos. Se calcula teniendo en cuenta la distancia en km entre los núcleos y tomando como promedio que una persona anda 5km /h.
  - 1 núcleo de población a más de 20 min. andando: 0 puntos
  - 2 núcleos de población a más de 20 min. andando: 0,17 puntos
  - 3 núcleos de población a más de 20 min. andando: 0,33 puntos
  - Más de 3 núcleos de población a más de 20 min. andando: 0,50 puntos

Los criterios que se indican a continuación se valorarán comparativamente dentro de los grupos de población:

Población
Ente local de menos de 500 habitantes
Ente local entre 501 y 1.000 habitantes
Ente local entre 1.001 y 2.000 habitantes
Ente local entre 2.001 y 3.000 habitantes
Ente local entre 3.001 y 5.000 habitantes
Ente local entre 5.001 y 10.000 habitantes
Ente local entre 10.001 y 20.000 habitantes

3. Inversiones realizadas en el periodo 2008-2015 por Diputación: hasta 1 punto. Obteniendo 0 puntos el que mayor cantidad haya obtenido y 1 el que menos cantidad haya recibido.

4. Inversiones realizadas en el periodo 2008-2015 por Junta de Andalucía: hasta 1 punto. Obteniendo 0 puntos el que mayor cantidad haya obtenido y 1 el que menos cantidad haya recibido.

5. Participación en programas deportivos de la Delegación de Deportes de la última campaña en proporción a la población del municipio hasta 1 punto. Obteniendo 0 puntos el que menos participación tenga y 1 punto el

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967                  sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U=                  MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ                  DIPUTACION DE GRANADA                  ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967                  sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U=                  MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ                  DIPUTACION DE GRANADA                  ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

que más participación haya tenido.

6. Tasa de equipamiento deportivo se refiere al número de habitantes del municipio por número de espacios deportivos convencionales públicos de accesibilidad general: hasta 1 punto. Donde 1 lo obtendrá el municipio que menos tasa de equipamiento tenga y 0 el mayor.

Los datos se toman:

- Habitantes del INE 2014
- Nº espacios deportivos públicas de la red básica, convencionales registrados en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.

$$\text{Tasa de equipamiento deportivo} = \frac{\text{Nº de habitantes}}{\text{Nº de espacios deportivos}}$$

7. M<sup>2</sup> de espacio deportivo/habitante, se tienen en cuenta instalaciones deportivas públicas de la red básica excluyendo las instalaciones singulares y áreas de actividad: hasta 1 punto. Donde 1 lo obtendrá el municipio que menos m<sup>2</sup> de espacios deportivos tenga por habitante y 0 el mayor.

Los datos se toman:

- Suma de los m<sup>2</sup> de los espacios deportivos públicas de la red básica, convencionales sacados del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- Habitantes del INE 2014
- m<sup>2</sup> de espacio deportivo/ hab.

8. Estado de conservación de los espacios deportivos, se valora el porcentaje de espacios deportivos con mal estado de conservación con respecto al total: hasta 1 punto. Donde 1 lo obtendrá el municipio que más porcentaje de espacios deportivos se encuentren en mal estado y 0 el que menos porcentaje tenga.

Los datos se toman:

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- Espacios deportivos mal estado /total de espacios deportivos

9. Antigüedad de los espacios deportivos, se valora el año de construcción o última remodelación de los espacios, se hace una subdivisión en dos grupos:

- Anteriores a 1995, Se puntúa hasta 1 punto, donde 1 punto lo obtendrá el municipio cuyo mayor porcentaje de instalaciones más antiguas y 0 puntos el que más se acerque a 1995.
- Del 1996 a 2005. Se puntúa hasta 1 punto, donde 1 punto lo obtendrá el municipio cuyo mayor porcentaje de instalaciones se aproxime a 1996 y 0 puntos el que más se acerque a 2005.

Los datos se toman:

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.

10. Porcentaje de espacios deportivos con iluminación artificial, se valora el porcentaje de espacios deportivos no iluminados con respecto al total de los espacios deportivos convencionales públicos de la red básica. Hasta 1 punto, donde el municipio con mayor porcentaje de espacios no iluminados tendrá

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

1 punto y 0 puntos el que mayor porcentaje de espacios iluminados tenga.

Los datos se toman:

- N° total los espacios deportivos públicas de la red básica, convencionales sacados del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas
- N° de espacios deportivos no iluminados artificialmente se toma del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- Espacios deportivos no iluminados/total de espacios deportivos

11. Porcentaje de instalaciones cubiertas, valoramos el porcentaje de espacios deportivos no cubiertos con respecto al total de los espacios deportivos convencionales públicos de la red básica. Hasta 1 punto, donde 1 lo obtenga el municipio que menos espacios deportivos cubiertos tenga y 0 el que más.

Los datos se toman:

- N° total los espacios deportivos públicas de la red básica, convencionales sacados del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas
- N° de espacios deportivos no cubiertos se toma del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, de la subpestaña Espacios deportivos/atributos generales del espacio deportivo/ceramiento.

5.3. En caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente y haya empate en las puntuaciones, se priorizará entre las Entidades locales empatadas a aquellas de menor población según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

## **6. SOLICITUDES**

6.1. Los Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Provincia interesados en participar en el Plan de Instalaciones Deportivas, dispondrán de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar sus solicitudes en el Registro General de la Diputación de Granada mediante las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. Las Entidades locales formularán sus solicitudes mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Solicitud según ANEXO I en el que se incluirá la actuación a incluir en el Plan, indicando si la Entidad local va a proceder a la redacción del proyecto de ejecución y/o dirección de ejecución de la obra por sus propios medios, o bien solicita que sea Diputación quien lleve a cabo dichas tareas.
2. Una Memoria Técnica lo más detallada posible sobre la actuación solicitada, usando a tal efecto el modelo del anexo II.
3. Certificación expedida por el Secretario/a de la Entidad local acreditativa de la titularidad de los terrenos.
4. Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo de que las mismas no son precisas.

6.3. El importe total de las actuaciones incluirá el presupuesto de ejecución material de la obra, incrementado en un 13 % de gastos generales de estructura y un 6 % de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de todos los conceptos anteriores.

6.4. Quedarán excluidos del importe total de la actuación los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto de ejecución, a la dirección técnica de la obra y a la Coordinación de Seguridad y Salud.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

## **7. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN**

7.1. Una vez efectuada la valoración de las solicitudes recibidas en función de la información disponible en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, la Diputación elaborará el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas.

7.2. El citado Plan Provincial de Instalaciones Deportivas será aprobado provisionalmente por el Pleno de la Diputación de Granada. Una vez aprobado provisionalmente, se expondrá al público durante un plazo de 10 días naturales mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

7.3. Las alegaciones presentadas deberán resolverse por la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva del Plan de Instalaciones Deportivas.

7.4. Por razones técnicas puestas de manifiesto en la redacción del proyecto o memoria valorada necesaria para la contratación de la obra, podrán introducirse los ajustes necesarios para la correcta ejecución de la obra descrita en la memoria presentada con la solicitud, siempre y cuando no se altere ni la finalidad descrita en la misma ni el objeto de la convocatoria.

## **8. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La valoración de las solicitudes presentadas se hará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

1. Diputada Delegada de Deportes (o Persona en quien Delegue)
2. Jefatura de Servicio de Instalaciones Deportivas.
3. Un funcionario Técnico de Deportes.
4. Dos funcionarios administrativos del Servicio de Instalaciones Deportivas.
5. Además podrán asistir sin derecho a voto, siempre que sean requeridos para ello, cualquier otro personal funcionario adscrito a la Delegación de Deportes.

## **9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES**

9.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 1 mes desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan.

9.2. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe de Supervisión favorable, o dé el correspondiente visto bueno en caso de no ser obligatorio su emisión, el proyecto será remitido a la Entidad local correspondiente para la aprobación del mismo mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente. No podrá adjudicarse la obra hasta tanto no se produzca la aprobación del proyecto.

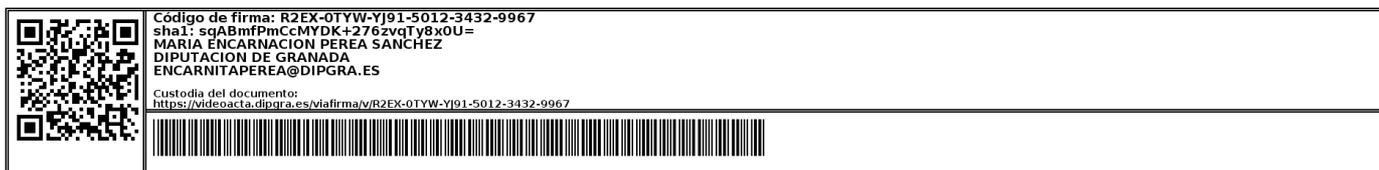
9.3. Las Entidades locales en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación, deberán adjudicar la obra.

9.4. Las actuaciones programadas deberán ser ejecutadas en el plazo de 1 año desde la aprobación definitiva del Plan.

## **10. RÉGIMEN DE PAGOS**

10.1. El régimen de pagos será el siguiente:

1. El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado de adjudicación.



2. El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del apartado 11, así como el ingreso en la cuenta de Diputación del importe del cartel informativo al que se refiere el apartado 12.

10.2. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste de la inversión subvencionada.

#### **11. JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL GASTO**

11.1. La justificación de las subvenciones requerirá:

1. Certificado de la Intervención municipal acreditativo del gasto y pagos realizados y su adecuación e imputación a la inversión subvencionada.
2. Acta de Recepción de la obra suscrita por técnico competente.

11.2. Las Entidades locales pondrán a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones todos los documentos acreditativos de los gastos realizados.

#### **12. CARTEL INFORMATIVO**

12.1. Como medida de difusión y publicidad del Plan, la Diputación instalará durante la ejecución de las obras y hasta su recepción, un cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la actuación financiada. La forma y medidas del cartel se ajustará al modelo elaborado y aprobado por la Diputación, siendo confeccionado y colocado por la empresa suministradora que la Diputación tiene contratada para tal fin.

12.2. El coste del cartel informativo será asumido por la Entidad local a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente que se indique al efecto, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato en su caso.

#### **13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones deberán proporcionar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días hábiles, toda la información que le sea requerida para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### **14. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, el Reglamento regulador del Plan Provincial Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (B.O.P. número 27 de 10 de febrero de 2016).

### **ANEXO I MODELO DE SOLICITUD**

ACTUACIONES A INCLUIR EN EL

“PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017”

D./D<sup>a</sup>..... Secretario/a o Secretario/a-

Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de

.....

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

**CERTIFICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas.

Que el/la ..... (órgano competente de la Entidad local), en fecha ..... y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el/la siguiente

**RESOLUCIÓN o ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente actuación para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan de Instalaciones Deportivas para el año 2017:

1º) .....

(adjuntar ANEXO II)

**Segundo.-** Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa en ..... a ..... de ..... de 2017.

**ANEXO II:  
INSTALACIONES DEPORTIVAS**

PLID:

Indicar el estado de aprobación (marcar con una "X")	Aprobación inicial:	Fecha Acuerdo Pleno: Nº BOP y fecha de publicación:	
	Aprobación provisional:	Fecha Acuerdo Pleno:	
	Aprobación definitiva:	Fecha Acuerdo Pleno:	

MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y OTROS ESPACIOS DE USO DEPORTIVO.			
Nombre de la instalación			
Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas			
Espacio a remodelar		Código del espacio a remodelar	
Actuación prevista	Pavimento	Vestuarios	Cubierta
	Iluminación	Almacenes	Riego
	Vallado	Grados	Otras

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

Observaciones o aclaraciones sobre las actuaciones previstas													
Coste aprox. del proyecto													
<b>CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS.</b>													
<b>COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COFINANCIADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES.</b>													
Nombre de la instalación ( en caso de ser una ampliación)	Código de la instalación del Inventario de Instalaciones Deportivas ( en caso de ser una ampliación)												
Tipología deportiva (marca con una 'X')	<table border="1"> <tr> <td>Pista polideportiva</td> <td>Campo de fútbol 7</td> <td>Pista de tenis</td> </tr> <tr> <td>Pista de padel</td> <td>Campo de fútbol 11</td> <td>Pista cubierta</td> </tr> <tr> <td>Sala cubierta</td> <td>Piscina aire libre</td> <td>Círculo carrera</td> </tr> <tr> <td>Pista atletismo</td> <td>Piscina cubierta</td> <td>Petanca</td> </tr> </table>	Pista polideportiva	Campo de fútbol 7	Pista de tenis	Pista de padel	Campo de fútbol 11	Pista cubierta	Sala cubierta	Piscina aire libre	Círculo carrera	Pista atletismo	Piscina cubierta	Petanca
Pista polideportiva	Campo de fútbol 7	Pista de tenis											
Pista de padel	Campo de fútbol 11	Pista cubierta											
Sala cubierta	Piscina aire libre	Círculo carrera											
Pista atletismo	Piscina cubierta	Petanca											
Coste	Otras												
Parcela prevista													

**SEGUNDO.-** Supeditar la aprobación definitiva del Plan de Instalaciones Deportivas 2017 a la existencia de crédito adecuado y suficiente, conforme a la propuesta de modificación presupuestaria de fecha 12 de mayo de 2017.

En el expediente constan las siguientes enmiendas:

**Enmienda presentada el 24-05-2017 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Capilla Tejero, en su condición de Diputada Provincial de Izquierda Unida para la Gente:**

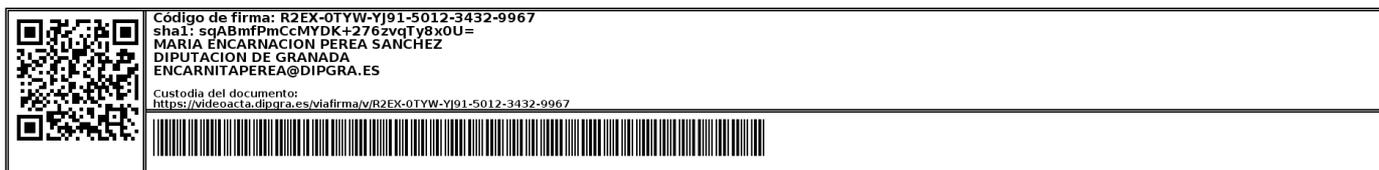
"Se propone la sustitución de los puntos 9.1, 9.3 y 9.4 por los siguientes:

9.1. Todos los proyectos, sean redactados por los ayuntamientos o por la Diputación, deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de tres meses desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan.

9.3. Las obras recogidas en este Plan deberán ser adjudicadas en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de proyectos de la Diputación.

9.4. Las actuaciones programadas deberán ser ejecutadas en el plazo de un año desde la aprobación definitiva del Plan, excepto solicitud debidamente motivada y justificada de alguno de los ayuntamientos beneficiarios, ante la cual podrá ampliarse el plazo de ejecución".

**Enmienda de sustitución presentada el 25-05-2017 por D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Diputado de Portavoz del Grupo Socialista:**



Enmienda de sustitución.

DONDE DICE:

"8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes presentadas se hará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

1. Diputada Delegada de Deportes (o persona en quien delegue).
2. Jefatura de Servicio de Instalaciones Deportivas.
3. Un funcionario Técnico de Deportes.
4. Dos funcionarios administrativos del Servicio de Instalaciones Deportivas.
- 5 Además podrán asistir sin derecho a voto, siempre que sean requeridos para ello, cualquier otro personal funcionario adscrito a la Delegación de Deportes."

DEBE DECIR:

"8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes presentadas se hará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

1. Director General de Obras Públicas y Vivienda (o persona en quien delegue).
2. Jefatura de Servicio de Instalaciones Deportivas.
3. Un funcionario Técnico de Deportes.
4. Dos funcionarios administrativos del Servicio de Instalaciones Deportivas.
5. Además podrán asistir sin derecho a voto, siempre que sean requeridos para ello, cualquier otro personal funcionario adscrito a la Delegación de Deportes."

El Presidente somete a votación la enmienda de Izquierda Unida para la Gente, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (IUG, PSOE, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguna.

Abstenciones: 11 (PP)

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

A continuación se procede a votar la autoenmienda del Grupo Socialista, siendo aprobada por unanimidad.

El Portavoz del Grupo Popular pregunta si la enmienda de IU entra en contradicción con la aplicación del Reglamento del Plan de Obras y Servicios, por lo que solicita se deje la votación pendiente hasta que se emita informe jurídico.

El Presidente acepta dicho requerimiento.

Siendo las 13:28 horas se incorpora al expediente informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Deportes, sobre la modificación a la aprobación de la Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas para la anualidad 2017.

Dicho informe avala la autoenmienda presentada por el Grupo Socialista ya votada y la que ha presentado durante el transcurso de este Pleno el mismo Grupo político, siendo esta última la siguiente:

DONDE DICE:

"9 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

9.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 1 mes desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan.

9.2. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe de Supervisión favorable o dé el correspondiente visto bueno en caso de no ser obligatorio su emisión, el proyecto será remitido a la Entidad local correspondiente para la aprobación del mismo mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente. No podrá adjudicarse la obra hasta tanto no se produzca la aprobación del proyecto.

9.3. Las Entidades locales en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación deberán adjudicar la obra.

9.4. Las actuaciones programadas deberán ser ejecutadas en el plazo de 1 año desde la aprobación definitiva del Plan."

**DEBE DECIR:**

9 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

9.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 3 meses desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

9.2. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe de Supervisión favorable, o dé el correspondiente visto bueno en caso de no ser obligatorio su emisión, el proyecto será remitido a la Entidad local correspondiente para la aprobación del mismo mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente. No podrá adjudicarse la obra hasta tanto no se produzca la aprobación del proyecto.

9.3. Las Entidades locales en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación, deberán iniciar el expediente de contratación.

9.4. Las actuaciones programadas deberán ser ejecutadas en el plazo de 2 años desde la aprobación definitiva del Plan”.

Sometida la enmienda a votación por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=15>

*La votación de este asunto se encuentra recogida en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=41>

Finalmente, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2017 en los siguientes términos:

#### **CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017**

##### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. El objeto del presente Plan Provincial de Instalaciones Deportivas es apoyar a las entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida, y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte, asignadas a nuestros municipios.

1.2. Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones, ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación, conforme a la elección efectuada sobre la Administración que asumirá la contratación y ejecución de la actuación.

##### **2- CONSIDERACIONES GENERALES**

2.1. La presente convocatoria tiene como objeto recabar las propuestas municipales, conforme a lo previsto en el artículo 13.2.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para elaborar un Plan Provincial de

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

Instalaciones Deportivas de titularidad municipal, entendiéndose como tales las definidas en el artículo 4.º) de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía, que sean de titularidad municipal.

2.2. Se excluyen de este plan provincial aquellas instalaciones no apropiadas para el desarrollo de una actividad deportiva, así como la financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con el desarrollo de la competencia municipal en materia de deporte.

2.3. El Plan Provincial está abierto a todos los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada, con menos de 20.000 habitantes.

2.4. Se entiende por núcleo de población aquel que esté reconocido como tal en el nomenclátor de la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

2.5. El Plan Provincial comprenderá las siguientes líneas de colaboración y cooperación:

251.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo.

252.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos.

253.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras Administraciones u otros programas de la Diputación Provincial de Granada.

### **3- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

Podrán ser beneficiarias del Presente Plan aquellas entidades locales que reúnan los siguientes requisitos:

3.1.- Municipios, ELAS, Mancomunidades o Consorcios locales menores de 20.000 habitantes (INE 2014)

3.2.- Tener Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas actualizado antes de la fecha de finalización de la presentación de la solicitud.

3.3.- Las actuaciones deben de estar incluidas en el Plan Local de Instalaciones Deportivas aprobado definitivamente o en caso de no estarlo informe de la Comisión de Redacción del Plan Local de Instalaciones Deportivas sobre la situación del mismo. Para el caso de nueva construcción, la instalación tiene que pertenecer a la red básica según el Plan Director de Instalaciones Deportivas

3.4.- Tener los planes de inversiones anteriores ejecutados a fecha de la presentación de la solicitud, a excepción de aquellos que por falta de financiación no se ha podido finalizar la actuación.

3.5.- Certificado de titularidad de los terrenos donde se prevé construir la actuación.

Serán susceptibles de inclusión en presente Plan la realización de inversiones en instalaciones deportivas ubicadas en municipios de la provincia de Granada con una población inferior a 20.000 habitantes, en los que concurren algunas de las siguientes tipologías, pudiendo acogerse con carácter excluyente a alguna de las siguientes líneas:

251.- Cooperación económica y técnica con los entes locales de la provincia para la modernización, mejora y remodelación de instalaciones deportivas y otros espacios de uso deportivo tanto urbanos como naturales.

252.- Cooperación económica y técnica con los municipios de la provincia para la construcción de nuevas instalaciones deportivas. En el se contempla tanto la cooperación económica como la técnica a la hora de estudiar la viabilidad de la actuación, redactar el proyecto y seguimiento de la obra

253.- Cooperación económica y técnica con los municipios de la provincia para la construcción de instalaciones deportivas en los municipios en función de las necesidades reflejadas en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, esté reflejado en su Plan Local de Instalaciones Deportiva, y

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

cuenten con financiación autonómica para infraestructuras o procedente de otros programas de la Diputación Provincial de Granada.

#### **4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA**

4.1. El Plan de Instalaciones Deportivas recogerá todos los recursos que la Diputación tenga disponibles para inversión en el Programa. Igualmente, se podrá nutrir de los fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios Municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios y de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.

4.2. El presupuesto de la Diputación de Granada para 2017, como consecuencia de la modificación presupuestaria propuesta, consignará en la aplicación presupuestaria 162.34213.65017, la aportación máxima por parte de la Diputación Provincial que asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.574.525,00 €).

4.3. La financiación del Plan de Instalaciones Deportivas será cofinanciada con las Entidades Locales beneficiarias, en la siguiente proporción:

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Ente local de menos de 500 habitantes	5%	95 %
Ente local entre 501 y 1.000 habitantes	8%	92 %
Ente local entre 1.001 y 2.000 habitantes	13%	87 %
Ente local entre 2.001 y 3.000 habitantes	18%	82%
Ente local entre 3.001 y 5.000 habitantes	23%	77%
Ente local entre 5.001 y 10.000 habitantes	28%	72%
Ente local entre 10.001 y 20.000 habitantes	35%	65%

En cuanto a la clasificación del gasto, el Plan de Instalaciones Deportivas se enmarca en Política de gasto 34 "Deporte", grupo de programa 342 "Instalaciones Deportivas", conforme a lo previsto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales.

#### **5. CRITERIOS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS**

5.1. El importe de las actuaciones interesadas por los municipios tendrán las siguientes limitaciones cuantitativas en función de la línea interesada:

251.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo: La actuación no podrá superar los 45.000,00 € (IVA excluido)

252.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos: La actuación no podrá superar los 85.000,00 € (IVA excluido)

253.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras Administraciones u otros programas de la Diputación Provincial de Granada: La actuación no podrá superar los 100.000,00 € (IVA excluido)

5.2. En el caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente, no podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se hará por orden de puntuación, valorándose las actuaciones conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 13 puntos:

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967  sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U=  MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ  DIPUTACION DE GRANADA  ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967  sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U=  MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ  DIPUTACION DE GRANADA  ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

1. Tener el PLID aprobado definitivamente o estar en proceso (en este segundo caso aportar informe Comisión de Redacción indicando situación del mismo): hasta 2 puntos.

- a. PLID aprobado definitivamente: 2 puntos
- b. PLID aprobado inicial o provisionalmente: 1,5 puntos
- c. PLID redactado o en redacción la Comisión de Redacción: 1 punto
- d. PLID no redactado por la Comisión de Redacción por estar pendiente de entrega de documentación por el Ayuntamiento: 0,5 puntos
- e. PLID no iniciado el proceso de redacción, ni solicitado por el Ayto en el Programa 2525: 0 puntos

2. Dispersión geográfica, los datos se toman del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (2014). Se valorarán los siguientes criterios:

- Núcleos de población que constituyen el municipio: hasta 0,50 puntos
  - 1 núcleo de población: 0 puntos
  - 2-3 núcleos de población: 0,25 puntos
  - Más de 3 núcleos de población: 0,50 puntos
- Núcleos de población que estén a más de 20 minutos andando: hasta 0,50 puntos. Se calcula teniendo en cuenta la distancia en km entre los núcleos y tomando como promedio que una persona anda 5km /h.
  - 1 núcleo de población a más de 20 min. andando: 0 puntos
  - 2 núcleos de población a más de 20 min. andando: 0,17 puntos
  - 3 núcleos de población a más de 20 min. andando: 0,33 puntos
  - Más de 3 núcleos de población a más de 20 min. andando: 0,50 puntos

Los criterios que se indican a continuación se valorarán comparativamente dentro de los grupos de población:

Población
Ente local de menos de 500 habitantes
Ente local entre 501 y 1.000 habitantes
Ente local entre 1.001 y 2.000 habitantes
Ente local entre 2.001 y 3.000 habitantes
Ente local entre 3.001 y 5.000 habitantes
Ente local entre 5.001 y 10.000 habitantes
Ente local entre 10.001 y 20.000 habitantes

3. Inversiones realizadas en el periodo 2008-2015 por Diputación: hasta 1 punto. Obteniendo 0 puntos el que mayor cantidad haya obtenido y 1 el que menos cantidad haya recibido.

4. Inversiones realizadas en el periodo 2008-2015 por Junta de Andalucía: hasta 1 punto. Obteniendo 0 puntos el que mayor cantidad haya obtenido y 1 el que menos cantidad haya recibido.

5. Participación en programas deportivos de la Delegación de Deportes de la última campaña en proporción a la población del municipio hasta 1 punto. Obteniendo 0 puntos el que menos participación tenga y 1 punto el que más participación haya tenido.

6. Tasa de equipamiento deportivo se refiere al número de habitantes del municipio por número de espacios deportivos convencionales públicos de accesibilidad general: hasta 1 punto. Donde 1 lo obtendrá el municipio

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

que menos tasa de equipamiento tenga y 0 el mayor.

Los datos se toman:

- Habitantes del INE 2014
- N° espacios deportivos públicas de la red básica, convencionales registrados en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.

$$\text{Tasa de equipamiento deportivo} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de habitantes}}{\text{N}^\circ \text{ de espacios deportivos}}$$

7. M<sup>2</sup> de espacio deportivo/habitante, se tienen en cuenta instalaciones deportivas públicas de la red básica excluyendo las instalaciones singulares y áreas de actividad: hasta 1 punto. Donde 1 lo obtendrá el municipio que menos m<sup>2</sup> de espacios deportivos tenga por habitante y 0 el mayor.

Los datos se toman:

- Suma de los m<sup>2</sup> de los espacios deportivos públicas de la red básica, convencionales sacados del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- Habitantes del INE 2014
- m<sup>2</sup> de espacio deportivo/ hab.

8. Estado de conservación de los espacios deportivos, se valora el porcentaje de espacios deportivos con mal estado de conservación con respecto al total: hasta 1 punto. Donde 1 lo obtendrá el municipio que más porcentaje de espacios deportivos se encuentren en mal estado y 0 el que menos porcentaje tenga.

Los datos se toman:

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- Espacios deportivos mal estado /total de espacios deportivos

9. Antigüedad de los espacios deportivos, se valora el año de construcción o última remodelación de los espacios, se hace una subdivisión en dos grupos:

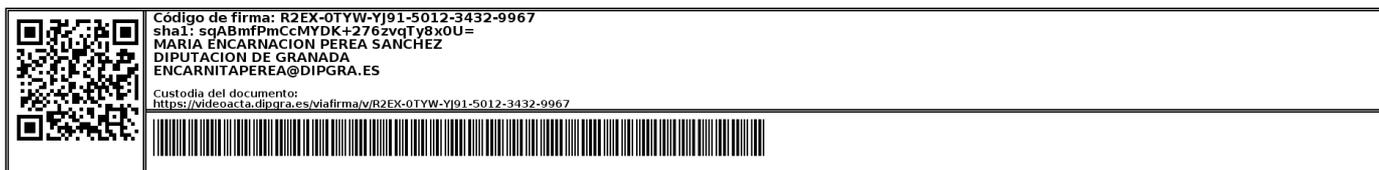
- Anteriores a 1995. Se puntúa hasta 1 punto, donde 1 punto lo obtendrá el municipio cuyo mayor porcentaje de instalaciones más antiguas y 0 puntos el que más se acerque a 1995.
- Del 1996 a 2005. Se puntúa hasta 1 punto, donde 1 punto lo obtendrá el municipio cuyo mayor porcentaje de instalaciones se aproxime a 1996 y 0 puntos el que más se acerque a 2005.

Los datos se toman:

- Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.

10. Porcentaje de espacios deportivos con iluminación artificial, se valora el porcentaje de espacios deportivos no iluminados con respecto al total de los espacios deportivos convencionales públicos de la red básica. Hasta 1 punto, donde el municipio con mayor porcentaje de espacios no iluminados tendrá 1 punto y 0 puntos el que mayor porcentaje de espacios iluminados tenga.

Los datos se toman:



- Nº total los espacios deportivos públicas de la red básica, convencionales sacados del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas
- Nº de espacios deportivos no iluminados artificialmente se toma del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- Espacios deportivos no iluminados/total de espacios deportivos

11. Porcentaje de instalaciones cubiertas, valoramos el porcentaje de espacios deportivos no cubiertos con respecto al total de los espacios deportivos convencionales públicos de la red básica. Hasta 1 punto, donde 1 lo obtenga el municipio que menos espacios deportivos cubiertos tenga y 0 el que más.

Los datos se toman:

- Nº total los espacios deportivos públicas de la red básica, convencionales sacados del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas
- Nº de espacios deportivos no cubiertos se toma del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, de la subpestaña Espacios deportivos/atributos generales del espacio deportivo/cerramiento.

5.3. En caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente y haya empate en las puntuaciones, se priorizará entre las Entidades locales empatadas a aquellas de menor población según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

## **6. SOLICITUDES**

6.1. Los Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Provincia interesados en participar en el Plan de Instalaciones Deportivas, dispondrán de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar sus solicitudes en el Registro General de la Diputación de Granada mediante las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. Las Entidades locales formularán sus solicitudes mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Solicitud según ANEXO I en el que se incluirá la actuación a incluir en el Plan, indicando si la Entidad local va a proceder a la redacción del proyecto de ejecución y/o dirección de ejecución de la obra por sus propios medios, o bien solicita que sea Diputación quien lleve a cabo dichas tareas.
2. Una Memoria Técnica lo más detallada posible sobre la actuación solicitada, usando a tal efecto el modelo del anexo II.
3. Certificación expedida por el Secretario/a de la Entidad local acreditativa de la titularidad de los terrenos.
4. Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo de que las mismas no son precisas.

6.3. El importe total de las actuaciones incluirá el presupuesto de ejecución material de la obra, incrementado en un 13 % de gastos generales de estructura y un 6 % de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de todos los conceptos anteriores.

6.4. Quedarán excluidos del importe total de la actuación los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto de ejecución, a la dirección técnica de la obra y a la Coordinación de Seguridad y Salud.

## **7. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN**

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

7.1. Una vez efectuada la valoración de las solicitudes recibidas en función de la información disponible en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, la Diputación elaborará el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas.

7.2. El citado Plan Provincial de Instalaciones Deportivas será aprobado provisionalmente por el Pleno de la Diputación de Granada. Una vez aprobado provisionalmente, se expondrá al público durante un plazo de 10 días naturales mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

7.3. Las alegaciones presentadas deberán resolverse por la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva del Plan de Instalaciones Deportivas.

7.4. Por razones técnicas puestas de manifiesto en la redacción del proyecto o memoria valorada necesaria para la contratación de la obra, podrán introducirse los ajustes necesarios para la correcta ejecución de la obra descrita en la memoria presentada con la solicitud, siempre y cuando no se altere ni la finalidad descrita en la misma ni el objeto de la convocatoria.

### **8. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La valoración de las solicitudes presentadas se hará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

1. Director General de Obras Públicas y Vivienda (o persona en quien delegue).
2. Jefatura de Servicio de Instalaciones Deportivas.
3. Un funcionario Técnico de Deportes.
4. Dos funcionarios administrativos del Servicio de Instalaciones Deportivas.
5. Además podrán asistir sin derecho a voto, siempre que sean requeridos para ello, cualquier otro personal funcionario adscrito a la Delegación de Deportes.

### **9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES**

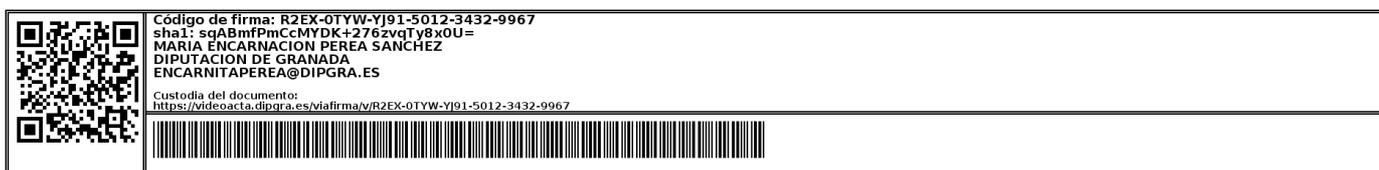
9.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 3 meses desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan.

9.2. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe de Supervisión favorable, o dé el correspondiente visto bueno en caso de no ser obligatorio su emisión, el proyecto será remitido a la Entidad local correspondiente para la aprobación del mismo mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente. No podrá adjudicarse la obra hasta tanto no se produzca la aprobación del proyecto.

9.3. Las Entidades locales en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación, deberán iniciar el expediente de contratación.

9.4. Las actuaciones programadas deberán ser ejecutadas en el plazo de 2 años desde la aprobación definitiva del Plan".

### **10. RÉGIMEN DE PAGOS**



10.1. El régimen de pagos será el siguiente:

1. El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado de adjudicación.
2. El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del apartado 11, así como el ingreso en la cuenta de Diputación del importe del cartel informativo al que se refiere el apartado 12.

10.2. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste de la inversión subvencionada.

#### **11. JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL GASTO**

11.1. La justificación de las subvenciones requerirá:

3. Certificado de la Intervención municipal acreditativo del gasto y pagos realizados y su adecuación e imputación a la inversión subvencionada.
4. Acta de Recepción de la obra suscrita por técnico competente.

11.2. Las Entidades locales pondrán a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones todos los documentos acreditativos de los gastos realizados.

#### **12. CARTEL INFORMATIVO**

12.1. Como medida de difusión y publicidad del Plan, la Diputación instalará durante la ejecución de las obras y hasta su recepción, un cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la actuación financiada. La forma y medidas del cartel se ajustará al modelo elaborado y aprobado por la Diputación, siendo confeccionado y colocado por la empresa suministradora que la Diputación tiene contratada para tal fin.

12.2. El coste del cartel informativo será asumido por la Entidad local a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente que se indique al efecto, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato en su caso.

#### **13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones deberán proporcionar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días hábiles, toda la información que le sea requerida para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### **14. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, el Reglamento regulador del Plan Provincial Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (B.O.P. número 27 de 10 de febrero de 2016).

### **ANEXO I MODELO DE SOLICITUD**

ACTUACIONES A INCLUIR EN EL  
"PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017"

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

D./Dª ..... Secretario/a o Secretario/a-

Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de

.....

**CERTIFICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas.

Que el/la ..... (órgano competente de la Entidad local), en fecha ..... y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el/la siguiente

**RESOLUCIÓN o ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente actuación para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan de Instalaciones Deportivas para el año 2017:

1º) .....

(adjuntar ANEXO II)

**Segundo.-** Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa en ....., a ..... de ..... de 2017.

**ANEXO II:  
INSTALACIONES DEPORTIVAS**

PLID:

Indicar el estado de aprobación (marcar con una "X")	Aprobación inicial:	Fecha Acuerdo Pleno: Nº BOP y fecha de publicación:
	Aprobación provisional:	Fecha Acuerdo Pleno:
	Aprobación definitiva:	Fecha Acuerdo Pleno:

MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y OTROS ESPACIOS DE USO DEPORTIVO.	
Nombre de la instalación	
Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas	

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

Espacio a remodelar		Código del espacio a remodelar	
Actuación prevista	Pavimento	Vestuarios	Cubierta
	Iluminación	Almacenes	Riego
	Vallado	Grados	Otras
Observaciones o aclaraciones sobre las actuaciones previstas			
Coste aprox. del proyecto			

<b>CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS.</b>			Señala
<b>COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COFINANCIADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES.</b>			
Nombre de la instalación ( en caso de ser una ampliación)		Código de la instalación del Inventario de Instalaciones Deportivas ( en caso de ser una ampliación)	
Tipología deportiva (marca con una "X")	Pista polideportiva	Campo de fútbol 7	Pista de tenis
	Pista de padel	Campo de fútbol 11	Pista cubierta
	Sala cubierta	Piscina aire libre	Circuito carrera
	Pista atletismo	Piscina cubierta	Petanca
Coste	Otras		
Parcela prevista			

**SEGUNDO.-** Supeditar la aprobación definitiva del Plan de Instalaciones Deportivas 2017 a la existencia de crédito adecuado y suficiente, conforme a la propuesta de modificación presupuestaria de fecha 12 de mayo de 2017.

**15º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE VARIOS AYUNTAMIENTOS.**

Visto que con fecha 24 de marzo de 2015 el pleno de la Diputación de Granada aprobó la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>
	

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>
	

los servicios públicos, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden. Publicado en el BOP nº 77 de 24 de abril de 2015.

Visto que varios Ayuntamientos de la Provincia han aprobado mediante acuerdo de pleno realizar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y han remitido el correspondiente certificado del acuerdo de pleno.

Visto el informe jurídico de 9 de mayo de 2017, emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías, que ha sido conformado por la Secretaria General en funciones al tratarse de un asunto que requiere mayoría absoluta conforme al art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cumplimentar la exigencia del art. 173.1.b) del R.O.F.

Visto el informe favorable de Intervención de 15 de mayo de 2017 de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b) del R.O.F.

De conformidad con la propuesta formulada por la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 9 de mayo de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de mayo, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:**

**Primero.-** Aceptar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de los Municipios de ALBUÑOL, ALBUÑUELAS, BEAS DE GUADIX, BÉRCHULES, CACIN, LA CALAHORRA, CALICASAS, CHIMENEAS, COGOLLOS DE GUADIX, DOMINGO PEREZ, IZNALLOZ, NEVADA y EL PINAR.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para suscribir los Convenios Administrativos en que se formalicen estas encomiendas.

**Tercero.-** Notificar a la FNMT-RCM y a los interesados la aceptación de estas encomiendas de tramitación de Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

**16º.- AUTORIZACIÓN INICIO PROCESO SELECTIVO MÉDICO/A  
DROGODEPENDENCIAS.**

El Sr. Presidente propone la retirada del expediente al no haber quedado debidamente justificada la urgencia de la contratación en la Comisión Informativa.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

**17º.- MOCIÓN DEL GRUPO IUG: "EN RECUERDO DE LOS GRANADINOS/AS VÍCTIMAS  
DE LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN NAZIS".**

Don Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"EN RECUERDO A LOS GRANADINOS DE LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN NAZIS**

En los campos de concentración nazis fueron asesinados miles de españoles, exiliados republicanos que se negaron a rendirse frente a la agresión fascista que había comenzado en las tierras de España. El campo de Mauthausen y sus subcampos fue la sede principal de esa barbarie en lo que se refiere a nuestros compatriotas, entre ellos muchos granadinos.

El campo de concentración de Mauthausen fue creado poco después de que la Alemania nazi se anexionara Austria en marzo de 1938. Se construyó cerca de una cantera abandonada, junto al río Danubio, a unos 5 km de la ciudad de Mauthausen, situada en el norte de Austria.

La Construcción comenzó en julio de 1938 con un grupo de 300 prisioneros transferidos desde el campo de concentración de Dachau. A principios de octubre, Mauthausen tenía unos 565 prisioneros, en su mayoría políticos y criminales comunes. En diciembre de 1939, este número había aumentado a 2.772, principalmente Testigos de Jehová. Posteriormente, también comenzaron a ingresar en Mauthausen opositores antinazis de los países ocupados, así como militares británicos y americano. Hasta mediados de 1944 hubo relativamente pocos judíos en Mauthausen, pero entonces comenzaron a llegar en gran número desde Hungría, y Auschwitz, así como transferidos desde otros campos.

A principios de 1941, los nazis calificaron a Mauthausen como el único campo de categoría III, la categoría reservada a los campos con el régimen más duro. Según el decreto

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

oficial. Mauthausen estaba reservado a los prisioneros culpables de acusaciones realmente graves, incorregibles, asociales y convictos por causas criminales, es decir, gente en custodia preventiva, con pocas probabilidades de poder ser reeducada. Los internos así denominados eran sometidos a condiciones inhumanas.

En consecuencia a lo expuesto, el grupo de Izquierda Unida para la Gente hace la siguiente PROPUESTA:

1.- Que la Diputación Provincial de Granada realice un sencillo monumento en la entrada del edificio de sus servicios centrales en el que se puedan leer los nombres de los granadinos que fueron asesinados en los campos de concentración nazis.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de mayo de 2017.

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=18>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA).

En contra ninguno.

Abstenciones: 11 (PP).

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda:

Que la Diputación Provincial de Granada realice un sencillo monumento en la entrada del edificio de sus servicios centrales en el que se puedan leer los nombres de los granadinos que fueron asesinados en los campos de concentración nazis y que constan en el expediente.

**18º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "RELATIVA AL TRATAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA GENERAL DE LOS AFECTADOS POR LA LACTOSA Y EL GLUTEN".**

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvgTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvgTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**RELATIVA AL TRATAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS AFECTADOS POR LA  
LACTOSA Y EL GLUTEN**

La denominada "celiaquía o enfermedad celíaca" afecta a un mayor número de personas a nivel mundial cada día

Se calcula que unas 500.000 personas, un 1% de la población, son celíacas, mientras que se estima que cerca del 10% es sensible al gluten. Esta última es una patología de nuevo diagnóstico en la que a los pacientes el gluten les hace enfermar.

El desconocimiento de la gran variedad de signos y síntomas clínicos que presenta, la estimación de un elevado porcentaje de personas aún sin diagnosticar, el aumento de la demanda de información en redes sociales es un problema que debemos atajar desde las administraciones.

A los sensibles al gluten se les daña la mucosa del intestino por una reacción a la ingestión de gluten, que se encuentra en el trigo, la cebada, el centeno, y posiblemente la avena, y en alimentos elaborados con estos ingredientes.

La dificultad en cuanto a la absorción de macro y micro nutrientes de los alimentos que incorporan gluten como pueden ser el pan o las galletas, por parte de las personas que padecen esta enfermedad, hace que se haya afirmado y publicado que: "El único tratamiento actualmente disponible consiste en la dieta sin gluten que debe ser mantenido de forma estricta", lo cual no es fácil, especialmente cuando en países como el nuestro el trigo es el cereal más consumido y utilizado.

No existe medicina para la cura de la enfermedad, la única medicina es la alimentación. Esta afirmación nos hace plantearnos que se sufraga gratuitamente medicación a enfermos crónicos de otras enfermedades por la seguridad social y, sin embargo, los celíacos que son enfermos crónicos, no reciben ayudas de ningún tipo para sufragar los gastos de una alimentación especial que cuesta el doble o triple de una alimentación común. Además, todo lo anterior implica que, las relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el "día a día" entre pacientes, familiares y amigos adquieren una especial complejidad y terminan afectando también a la parte más cognitiva, emocional y de autoestima de la persona que es celíaca. Ejemplo de ello es sencillamente no poder tomar un "desayuno en una cafetería".

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

Se añade, a la complejidad de la enfermedad, la difícil búsqueda de alimentos sin gluten en los supermercados, estas complejidades son puestas de manifiesto por las personas que padecen la enfermedad celíaca, familiares, amigos...así como por diversas asociaciones y colectivos con los que interaccionan.

Por tanto, es un deber de esta Diputación contemplarlas y contribuir a mejorar el bienestar de sus conciudadanos en materia de salud' igualdad y solidaridad porque ese es el objetivo de la presente moción'. Debemos pues, iniciar un camino, en el cual promover y llamar a la sensibilización sobre la enfermedad, así como impulsar propuestas viables que tiendan a facilitar dichas relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el "día o día"

Sin duda, debe ser esa la razón por la cual, otras corporaciones locales ya se encuentran trabajando en ello. No hay que olvidar tampoco que, Granada y sus pueblos es un referente turístico y las personas celiacas tienen en cuenta qué establecimientos les prestan los servicios que se adaptan a sus necesidades a la hora de elegir su destino de viaje.

Quizás por ello, en los últimos tiempos, también hay que reconocer el esfuerzo realizado por el sector hostelero, el cual, en algunos establecimientos han incorporado en sus cartas de servicios, alimentos sin gluten para celíacos.

Por otro lado, la intolerancia a la Lactosa es una patología que se produce con la ingesta de productos lácteos y aquellos alimentos que en su proceso de elaboración integran trazas o aditivos lácteos.

Los síntomas específicos de esta patología son la hinchazón abdominal, diarreas, gases abdominales, flatulencias o meteorismo, retortijones o náuseas.

En los últimos años se ha descubierto el efecto perjudicial de la lactosa en el organismo y tras diversos estudios se ha estimado que en la sociedad española puede afectar hasta entre un 20%-40% de la población.

En virtud de los estudios y análisis de distintos expertos , entre los que destaca el Doctor Federico Argüelles Arias, desde la Fundación Española del Aparato Digestivo (FEAD), institución promovida por la sociedad Española de Patología Digestiva (SEPD), se considera que a pesar de que los pacientes pueden tolerar una cierta cantidad mínima (2 gramos al día) de lactosa, la casuística es tan variada y personal que , ante la sospecha de intolerancia, es necesario confirmar el diagnóstico a través de un especialista.

En numerosas ocasiones, los síntomas específicos de la Intolerancia a la lactosa se pueden confundir a menudo con otras enfermedades digestivas, como por ejemplo el síndrome de intestino irritable.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmFpmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p>
	

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmFpmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p>
	

En la actualidad existen distintas asociaciones que velan por la defensa de los intereses de las personas que padecen esta patología, entre las que cabe destacar a nivel nacional ADILAC.

Desde estos colectivos se lucha porque cada día los productos se etiqueten de forma más adecuada, y en este sentido se ha venido impulsando el sello "NO LACTOSA" que algunos establecimientos especializados sitúan en su entrada para la venta de productos aptos sin lactosa. La lactosa es uno de los aditivos más utilizados en la industria alimentaria actual.

En el aspecto de la restauración todavía hay bastante desconocimiento en este sector, las personas que sufren intolerancia a la lactosa deben actuar con mucha precaución y gestionar siempre la carta solicitando información y explicando lo que puede y no puede tomar para una posible modificación de los platos elegidos.

Por todo ello, por considerarlo de interés general, formulamos al Pleno que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas fiscales necesarias que consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten y sin lactosa.
2. Favorecer, e impulsar por la propia Diputación de Granada, el desarrollo de actividades que promuevan la difusión y divulgación de la enfermedad celíaca y la intolerancia láctea a los granadinos. Fomentar la divulgación el día 27 de mayo de cada año con motivo del Día Nacional del Celíaco con actividades de concienciación, convivencia y educativas.
3. Firma de un Convenio de Colaboración de Diputación con la Asociación de Celiacos de Granada y Celiacos en Acción, con la finalidad de poner en marcha actividades conjuntas dirigidas a mejorar la calidad de vida de los celiacos granadinos. Así mismo firma de un Convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Pacientes Intolerantes a la Lactosa (ADILAC).
4. Publicación en la página oficial de turismo de esta Excm. Diputación de Granada, de un Mapa de Establecimientos de Restauración que, bajo los epígrafes "Granada sin gluten" y "Granada sin Lactosa", faciliten a sus clientes una oferta gastronómica adaptada a las necesidades de las personas con intolerancia al gluten y a la lactosa. Los alimentos incluidos en la oferta deben disponer de todas las garantías sanitarias y nutricionales.

Para la consecución de estos objetivos, se pondrá en marcha un programa de seguimiento y control 'in situ' de los establecimientos de restauración que se comprometan a servir menús adaptados a celíacos e intolerantes lactásicos.

5. Incluir el Mapa de establecimientos "Granada sin gluten" y "Granada sin lactosa" en los espacios temáticos dedicados a gastronomía, haciendo uso de la red de oficinas de turismo en la provincia de Granada, así como Ferias comerciales, Rutas de la tapa y Muestras de la provincia

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

de Granada. Se fomentará el uso del distintivo oficial que permita identificar fácilmente a estos establecimientos desde el exterior.

6. Que se efectúe por parte de la Diputación de Granada, un estudio de las familias con dificultades económicas que tienen enfermos celíacos o intolerantes a la lactosa en la unidad familiar para su ayuda en el marco de municipios de menos de 20'000 habitantes', teniendo en cuenta para detectar esta problemática los servicios sociales de Diputación, los servicios sociales de los ayuntamientos y las dos asociaciones de celíacos existentes en la provincia y en el marco del convenio de colaboración que se firme conforme al punto tercero de esta moción.

7. Que se incluya en coordinación con municipios de menos de 20'000 habitantes, dentro de la oferta Educativa, un ciclo de charlas, conferencias y/o jornadas informativas y divulgativas de ambas enfermedades en los centros educativos de la provincia incidiendo en los que cuenten con más niños con intolerancias. Del mismo modo, contribuir a la difusión de ediciones infantiles que ayuden a divulgar la información necesaria sobre ambas patologías'. Para ofrecer esta oferta educativa se tendrá en cuenta, en el marco de colaboración firmado con las asociaciones de celíacos (punto tercero), los proyectos de formación ya existentes en dichas asociaciones.

8. Compromiso por parte de todas las áreas de la Diputación de Granada para que cualquier actividad que lleve aparejado suministro de alimentos incorpore una oferta de productos sin gluten y sin lactosa, teniendo en cuenta siempre la necesidad de asesoramiento en esta materia por parte de las mencionadas asociaciones, dado la importancia y consecuencias que puede conllevar una inadecuada manipulación de los alimentos.

9. La difusión mediante una campaña informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todas las personas que padezcan ambas patologías, familiares, asociaciones, impulsando acciones relacionadas con la ayuda al diagnóstico y normalización de los alimentos que estos pacientes Pueden ingerir.

10. Instar a la Universidad de Granada, a que, en pro de la concienciación en esta materia, ofrezca en los comedores universitarios y en sus residencias menú sin gluten para sus usuarios.

11. Comunicar a los bancos de alimentos con los que colabore la Diputación, esta moción, invitándoles a sumarse a la iniciativa de ayuda en esta materia, con la posibilidad de hacer un apartado en sus almacenes de productos sin gluten, para ofrecer a aquellas familias necesitadas que tengan algún miembro con esta enfermedad."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de mayo de 2017.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

Igualmente consta la siguiente enmienda, presentada por D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena, Diputada de Bienestar Social:

*"En relación a los ACUERDOS, el grupo socialista propone la siguiente enmienda:*

*Modificación del punto 3 y 7. Quedaría redactado de la siguiente manera*

*Con la finalidad de poner en marcha actividades conjuntas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas con intolerancia a la lactosa y de las personas celiacas de la provincia, se insta a la Asociación de Celiacos de Granada y Celiacos en Acción, así como a la Asociación Nacional de pacientes intolerantes a la lactosa a participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA QUE APRUEBA LA DIPUTACIÓN DE GRANADA ya que mediante esta Convocatoria de subvenciones se apoya e incentiva el movimiento Asociativo y las actividades que desarrollan en la provincia de Granada, mediante la ayuda y el apoyo para la realización de programas proyectos y/o cualquier otra actividad que atiendan a los colectivos asociados grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar.*

*Modificación del punto 4.*

*Eliminar el segundo párrafo de "seguimiento y control in situ" por no disponer de los recursos necesarios y suficientes para cumplir este acuerdo.*

*Modificación del punto 6.*

*Que se actualicen los protocolos de servicios sociales comunitarios de Diputación Provincial de Granada con el objetivo de detectar familias en las que alguno de sus miembros padezcan estas enfermedades a efectos de prestarles la mejor atención posible".*

La enmienda es aceptada por el proponente de la Moción.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando los siguientes ACUERDOS:**

1. Instar al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas fiscales necesarias que consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten y sin lactosa.
2. Favorecer, e impulsar por la propia Diputación de Granada, el desarrollo de actividades que promuevan la difusión y divulgación de la enfermedad celíaca y la intolerancia láctea a los granadinos. Fomentar la divulgación el día 27 de mayo de cada año con motivo del Día Nacional del Celíaco con actividades de concienciación, convivencia y educativas.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

3.- Con la finalidad de poner en marcha actividades conjuntas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas con intolerancia a la lactosa y de las personas celiacas de la provincia, se insta a la Asociación de Celiacos de Granada y Celiacos en Acción, así como a la Asociación Nacional de pacientes intolerantes a la lactosa a participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA QUE APRUEBA LA DIPUTACIÓN DE GRANADA ya que mediante esta Convocatoria de subvenciones se apoya e incentiva el movimiento Asociativo y las actividades que desarrollan en la provincia de Granada, mediante la ayuda y el apoyo para la realización de programas proyectos y/o cualquier otra actividad que atiendan a los colectivos asociados grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar.

4. Publicación en la página oficial de turismo de esta Excm. Diputación de Granada, de un Mapa de Establecimientos de Restauración que, bajo los epígrafes "Granada sin gluten" y "Granada sin Lactosa", faciliten a sus clientes una oferta gastronómica adaptada a las necesidades de las personas con intolerancia al gluten y a la lactosa. Los alimentos incluidos en la oferta deben disponer de todas las garantías sanitarias y nutricionales.

5. Incluir el Mapa de establecimientos "Granada sin gluten" y " Granada sin lactosa" en los espacios temáticos dedicados a gastronomía, haciendo uso de la red de oficinas de turismo en la provincia de Granada, así como Ferias comerciales, Rutas de la tapa y Muestras de la provincia de Granada. Se fomentará el uso del distintivo oficial que permita identificar fácilmente a estos establecimientos desde el exterior.

6. Que se actualicen los protocolos de servicios sociales comunitarios de Diputación Provincial de Granada con el objeto de detectar familias en las que alguno de sus miembros padezcan estas enfermedades a efectos de prestarles la mejor atención posible.

7. Compromiso por parte de todas las áreas de la Diputación de Granada para que cualquier actividad que lleve aparejado suministro de alimentos incorpore una oferta de productos sin gluten y sin lactosa, teniendo en cuenta siempre la necesidad de asesoramiento en esta materia por parte de las mencionadas asociaciones, dado la importancia y consecuencias que puede conllevar una inadecuada manipulación de los alimentos.

8. La difusión mediante una campaña informativa en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todas las personas que padezcan ambas patologías, familiares, asociaciones, impulsando acciones relacionadas con la ayuda al diagnóstico y normalización de los alimentos que estos pacientes Pueden ingerir.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p>
	

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p>
	

9. Instar a la Universidad de Granada a que, en pro de la concienciación en esta materia, ofrezca en los comedores universitarios y en sus residencias menú sin gluten para sus usuarios.

10. Comunicar a los bancos de alimentos con los que colabore la Diputación, esta moción, invitándoles a sumarse a la iniciativa de ayuda en esta materia, con la posibilidad de hacer un apartado en sus almacenes de productos sin gluten, para ofrecer a aquellas familias necesitadas que tengan algún miembro con esta enfermedad.

**19º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO".**

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos de la Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO**

El pasado 2 de abril, como cada año, el movimiento asociativo del autismo de todo el mundo celebró el Día Mundial para la Concienciación sobre el Autismo con el objetivo de concienciar a la sociedad sobre este tipo de trastorno y promover la inclusión social de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).

Mediante la resolución 62/139 del 18 de diciembre de 2007, la Asamblea instó a "los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente este día y tomen las medidas oportunas para concienciar a la sociedad sobre los niños con autismo".

Los Estados y todos los organismos que lo componen tienen la obligación moral de reafirmar su compromiso con los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, derivados del principio fundamental que los derechos humanos son universales.

Los niños y adultos con autismo se enfrentan a múltiples dificultades asociadas a la discriminación, el estigma y la falta de comprensión que son inaceptables y les afectan gravemente. Es preciso que la administración pública conciencie y promueva una percepción positiva del autismo, permita una mayor comprensión de este problema y sea proactiva para cubrir las singulares necesidades de las personas con autismo. Es imprescindible la adopción

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

de medidas que permitan a las personas con autismo disfrutar de una vida en plenitud y productiva mediante políticas de inclusión que creen puestos de trabajo adecuados a sus capacidades, mejoras en la educación pública para poder responder a sus necesidades, terapias de intervención temprana y apoyo a las familias, intensificación de la investigación y otras medidas que permitan su inclusión plena como ciudadanos.

Ha quedado demostrado que cuando los niños con autismo son diagnosticados tempranamente, reciben la intervención cuanto antes, la educación apropiada y la terapia recomendada por los profesionales y expertos, muchos de ellos pueden llegar a convertirse en adultos autosuficientes y productivos de la sociedad. Las personas con autismo poseen una amplia gama de capacidades, actitudes e intereses que tenemos la obligación de impulsar, fomentar y desarrollar si nuestra pretensión es alcanzar una sociedad auténticamente inclusiva.

Los municipios deben facilitar el acceso, la inclusión y la participación de las personas con TEA como miembros valiosos capaces de alcanzar un futuro digno y abierto a las oportunidades.

A veces pequeños cambios suponen grandes avances para muchas personas con discapacidad y dificultades de comunicación y lenguaje. Así sucede con los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC).

Por todo ello proponemos al pleno de esta Diputación los siguientes ACUERDOS:

1. Estudiar, con asesoramiento de profesionales y asociaciones cualificadas, la implantación del Sistema Aumentativo y Alternativo de Comunicación (SAAC) a través de símbolos más adecuado para los espacios y edificios públicos, mobiliario urbano, comercios y empresas de la provincia para que las personas no verbales puedan comunicarse con su entorno más próximo. Las asociaciones existentes en la provincia son tres, dos en Granada capital "Autismo Granada" y "Mírame" y una en Motril "Conecta".
2. Identificar con este Sistema Aumentativo y Alternativo de Comunicación (SAAC) a través de símbolos todas las instituciones y edificios oficiales dependientes de la Diputación de Granada, e instar a los ayuntamientos de la provincia a que se implante en sus edificios y en aquellos hitos importantes y destacados de los municipios como son parques, jardines, fuentes, zonas deportivas, mobiliario urbano, etc. Teniendo en cuenta que han de utilizarse en toda la provincia los mismos símbolos universales, es decir que haya unificación en toda la provincia (algunas de estas asociaciones usan símbolos universales de Arasaac).

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

3. Instar a los ayuntamientos de la provincia de Granada a disponer de pictogramas en zonas de recreo públicas de los municipios para que los niños y niñas conozcan las normas de juego de los diferentes espacios. Así como también en las federaciones deportivas, como una medida de adaptación cognitiva para las personas con TEA.
4. Instar a la implantación de este sistema en todos los edificios públicos de la provincia de Granada dependientes de otras administraciones, fundaciones, asociaciones o entidades, con especial atención a los centros escolares y sus dependencias con la finalidad de hacerlos accesibles a niños y niñas con TEA y promover una escuela más inclusiva.
5. Instar mediante una campaña informativa a todos los comercios, oficinas, locales y empresas de la provincia de Granada a implantar este Sistema Aumentativo y Alternativo de Comunicación (SAAC) a través de símbolos.
6. Que la Diputación de Granada, a la hora de conceder subvenciones a asociaciones, tenga en cuenta que la mayor parte de las personas autistas son niños y hombres, siendo muy baja la incidencia en niñas y mujeres, con lo cual debe establecer en las bases de la concesión de subvenciones una excepción en esta materia, en el sentido de que en estos casos se les conceda la puntuación que se da a aquellas asociaciones que cumplen con la paridad, aunque en el caso del autismo sea imposible que en los centros acojan el mismo número de hombres que de mujeres por la propia naturaleza de la enfermedad.”

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de mayo, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

**20º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR “MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL CONTROL AL GOBIERNO PROVINCIAL”.**

D. Antonio Ayllón Moreno, Diputado del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

“MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL CONTROL AL GOBIERNO PROVINCIAL

Los resultados electorales y los acuerdos políticos posteriores referentes a la Excm. Diputación Provincial, han dibujado un marco político en el que el Grupo Socialista ostenta el

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

Gobierno de esta Institución, estando los demás Grupos que la componen situados en la Oposición a dicho Gobierno.

Cada Grupo político en el papel asignado, intenta llevar a cabo su labor lo mejor posible a su entender, y para ello se necesitan una serie de "herramientas" para llevarlo a cabo con responsabilidad.

El dotar o garantizar esas "herramientas" está plasmado en distintas Leyes para asegurar que el Sistema Democrático funcione objetivamente, con igualdad y transparencia para todos, y es deber de los Gobiernos de las distintas Instituciones facilitar el ejercicio político de todos los Grupos que representan a los ciudadanos en dichas Instituciones, en este caso en la Diputación Provincial de Granada.

Asimismo, es un derecho de los Grupos de la Oposición el tener acceso a los medios establecidos por Ley para ejercer su trabajo y llevar la voz de los ciudadanos a los que representan a esta Institución Provincial.

El Grupo Popular siente conculcado su derecho a poder disponer de esos medios y por este motivo, no ejercer su labor de Oposición con la responsabilidad necesaria, ya que no se le está facilitando la información necesaria en tiempo y forma. Información, por otra parte, solicitada de forma legal y atendiendo al derecho que nos ampara.

Hay solicitudes de información del año pasado, contestaciones no claras y otras carentes del rigor necesario o del total de lo solicitado que todavía no se nos han entregado, dificultándose nuestro trabajo de oposición, según nuestra opinión, de forma intencionada y no por un error puntual o una situación extraordinaria.

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar al Equipo de Gobierno de esta Diputación a cumplir la Legislación vigente en materia de Transparencia, de Derechos fundamentales de los miembros de esta Corporación Provincial, así como a dotar de los medios necesarios para realizar la función de control del Gobierno encomendada a los Grupos de la Oposición."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de mayo de 2017, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=21>

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

**21º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "MATRICULACIÓN CARRETERA DE ACCESO A FUENTE CAMACHO. LOJA"**

Dª Rosa María Fuentes Pérez, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"MATRICULACIÓN DE ACCESO A FUENTE CAMACHO**

La localidad de Fuente Camacho es una pedanía del municipio de Loja con una población de algo menos de 500 habitantes, cuyo territorio limita con la provincia de Málaga.

El único acceso hacia esta pedanía es una carretera, de titularidad incierta, que la une directamente a la A92, con una longitud de unos 10 Km. aproximadamente. Una vez salvada la autovía, este vial continúa por la provincia de Málaga por medio de una carretera autonómica denominada A-7200.

En numerosas ocasiones y a lo largo de los años, esta Diputación Provincial se ha hecho cargo de las obras de mantenimiento de dicho vial debido a la imposibilidad del municipio para asumir dicho gasto. En todas estas ocasiones se ha solicitado la matriculación de dicha carretera por parte de la Diputación de Granada a través de diversos acuerdos surgidos de iniciativas del pleno del Ayuntamiento de Loja.

Son necesarias y urgentes actuaciones en este vial del orden de asfaltado en algunos tramos, limpieza y ensanche de cunetas, señalización vertical y horizontal de la misma, etc.

Por todo ello y considerando este tema de interés prioritario para la población, el Grupo Popular PROPONE al Pleno para su aprobación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Que la Diputación Provincial de Granada incluya en el catálogo de carreteras de su propiedad, la carretera que partiendo de la A-92, en el paraje de Salinas-Cuesta de La Palma, conduce a la pedanía lojeña de Fuente Camacho pasando por tanto a asumir la conservación y el mantenimiento de esta."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de mayo de 2017.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

Igualmente consta la siguiente enmienda, presentada por el Diputado de Obras y Vivienda:

“Modificación del punto 1 y único de la propuesta de acuerdo, quedando redactado de la siguiente forma:

1. Que esta vía, actualmente de titularidad municipal, pase a matricularse bien en el catálogo autonómico o bien en el provincial, una vez termine de sustanciarse el oportuno expediente administrativo.”

La Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda del Grupo Socialista, pero añadiendo “... antes del final de 2018”.

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=22>

Tras la deliberación, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción adoptando el siguiente acuerdo:**

Que esta vía, actualmente de titularidad municipal, pase a matricularse bien en el catálogo autonómico o bien en el provincial, una vez termine de sustanciarse el oportuno expediente administrativo antes del final de 2018.

**22º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “EL FUTURO DE LOS RESIDUOS VEGETALES DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA”.**

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente Moción:

“EL FUTURO DE LOS RESIDUOS VEGETALES EN LA COSTA TROPICAL

El pasado mes de mayo de 2016, este Diputado Provincial proponía al Pleno de la Corporación que se solicitara a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

se incorporara a la Mesa de Coordinación, para entre todos los ayuntamientos y la Diputación Provincial buscar una solución definitiva al delicado problema de los residuos vegetales de la Costa Tropical de Granada.

Nuestra Costa Tropical es un lugar único y especial que no puede permitir, cuando queremos que sea un referente turístico de calidad, todos los vertederos incontrolados que aparecen en ramblas y caminos a la vista de todos los visitantes, con lo que conlleva de riesgo en caso de tormentas e inundaciones y sobre todo el daño que se produce con los arrastres al fondo marino de nuestra Costa y directamente al futuro de la Pesca.

Después del tiempo transcurrido desde que la Diputación Provincial de Granada invirtiera más de 5 millones de euros en el año 2.007, el problema sigue estando ahí. Los restos de matas o cultivos de las plantaciones bajo plástico desde Motril hasta Albuñol se siguen acumulando en zonas de acopio ilegales, cunetas o quemándose. Incrementándose el problema cuando llega la primavera y los agricultores cambian de cultivo.

Lo peor no son las tasas que se cobran en la Planta de reciclaje, si no los altos costes de transporte que se tienen que abordar por parte de los pequeños agricultores. Siendo prácticamente solo un 25 % de los agricultores de la Costa los que llevan los residuos a la planta de tratamientos de residuos agrícolas.

Se hizo por una inversión importante pero realmente no está sirviendo para nada, se sigue viendo el campo sucio, vertidos en bancales, terraplenes, ramblas, etc.

Ahora que cada vez hay normativas europeas más exigentes para la "trazabilidad" de los productos desde la mata hasta donde se destruyen los residuos, es necesario que se pongan en marcha campañas de sensibilización y educación en materia de higiene ambiental rural, para ir cambiando la mentalidad de los agricultores si realmente quieren tener un verdadero futuro en sus productos.

Por todo ello y dada la situación actual, es por lo que SE PROPONE:

1º Y ÚNICO: Que se inste a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para buscar soluciones definitivas y urgentes a los problemas de transporte, trituración y aminorar toneladas de residuos vegetales que abaraten costes al agricultor; con la participación de todos los agentes, agricultores, ayuntamientos y Diputación Provincial; a través de la MESA

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

DE COORDINACION DE RESIDUOS VEGETALES DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de mayo de 2017.

<http://videoacta.dipggra.es/?pleno=20170525&punto=23>

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción.

**23º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: “CAMBIO DE RÉGIMEN Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR VISOGSA EN PINOS PUENTE”.**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Capilla Tejero, en su condición de Diputada Provincial del Grupo Izquierda Unida para la Gente, al amaro de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**“CAMBIO DE RÉGIMEN Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR VISOGSA EN PINOS PUENTE**

La empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, ante la demanda habitacional existente en la provincia, y más concretamente en Pinos Puente, promovió las obras para la construcción de 34 viviendas protegidas en régimen de *alquiler con opción a compra* en calle Periodista Mesa de León.

En sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, Izquierda Unida presentó una moción para que se procediera al Cambio de Régimen de viviendas construidas por Visogsa en la provincia de Granada”, pasando a ser tratada como declaración institucional.

El acuerdo adoptado fue el siguiente:

Instar a la empresa pública provincial VISOGSA para que de forma urgente inicie el procedimiento de venta de las viviendas construidas en los municipios de Pinos Puente, Armilla y Almuñécar.

Instar a la empresa pública provincial para que si en el plazo de 6 meses, dichas viviendas no se han vendido, se estudie la viabilidad de pasarlas al régimen de alquiler con opción a compra.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipggra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipggra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipggra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipggra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

Han transcurrido 19 meses desde que se acordó que la empresa VISOGSA, estudiara la viabilidad de pasar las viviendas al régimen de alquiler con opción a compra, sin haber iniciado los trámites oportunos para conseguir el cambio de régimen de las viviendas.

Han sido fallidos todos los intentos realizados para vender las citadas viviendas.

Ante esta situación y al objeto de traer la voz de la gente a las instituciones, y para hacer visibles las necesidades habitacionales de la ciudadanía, volvemos a presentar esta moción para que de una vez por todas se dé solución a esta situación tan injusta.

Izquierda Unida no permitirá que sigan existiendo viviendas vacías y la gente esté demandando una vivienda digna para vivir.

No más gente sin casas ni más casas sin gente.

"Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". Para dar cumplimiento a lo que recoge nuestra Constitución y al acuerdo plenario referenciado y con el objetivo de que las viviendas construidas sean habitadas de forma urgente por la gente que las necesita, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente eleva la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero: Que en el plazo improrrogable de 15 días se proceda a convocar el Consejo de Administración de Visogsa, para que se someta a su aprobación el cambio de programa de las viviendas de Pinos Puente, y sean declaradas en régimen de "alquiler con opción a compra."

Segundo: Ajustar los alquileres de las viviendas a un precio que permita ser asumido por las personas que están demandando vivienda protegida y en todo caso, que no supere el 25% de los ingresos de la unidad familiar.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de mayo de 2017.

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=24>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 3 (IUG, VAMOS GRANADA)

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS).

Por consiguiente decae la Moción de Izquierda Unida.

**24º.- MOCIÓN DE IUG: "HOMOLOGACIÓN DE LA RENTA AGRARIA Y DEL SUBSIDIO AGRARIO EN UN SISTEMA ESPECIAL AGRARIO, MÁS ÁGIL, QUE ELIMINE DISCRIMINACIONES Y GARANTICE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES/AS DEL MEDIO RURAL".**

D. Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

**"HOMOLOGACIÓN DE LA RENTA AGRARIA Y DEL SUBSIDIO AGRARIO EN UN SISTEMA ESPECIAL AGRARIO, MÁS ÁGIL, QUE ELIMINE DISCRIMINACIONES Y GARANTICE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN EL MEDIO RURAL**

La tierra fértil de Andalucía se ha convertido en una gran fábrica a cielo abierto que ha requerido de mucha mano de obra jornalera sin especialización. La concentración de la tierra en pocas manos (8 millones de hectáreas de las que el 2% de los empresarios poseen el 50% de toda la tierra cultivable), la deficitaria formación o el poco interés de sus propietarios por desarrollar una agricultura alternativa y diversa, la práctica ausencia de industria de transformación, una PAC que llega a los empresarios como gastos corrientes sin más exigencias y la reconversión y tecnificación que se ha venido desarrollando en los últimos 60 años, ha ido dejando en el campo andaluz y extremeño un reguero de jornaleros/as en paro, sin alternativas, que en estos momentos malviven con subsidios, viéndose obligados/as en ocasiones a pedir favores a empresarios y/o alcaldes para acceder a los mismos. Estos subsidios no deberían existir si se hubieran desarrollado otras políticas en el medio rural. Por eso, es necesario actualizar el sistema de subsidios agrarios y adecuarlos a la realidad que viven los/as jornaleros/as del campo andaluz y extremeño en los momentos actuales.

En el año 1971, el gobierno de la dictadura franquista pone en marcha el llamado Empleo Comunitario; debido, en gran parte, a que los grandes

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

terratenientes empezaban a estar preocupados y miraban con recelo la situación social y de tensión que se respiraba en el campo andaluz.

Esta medida consistía, básicamente, en que los gobernadores civiles de las distintas provincias andaluzas manejaban unas cantidades de dinero para sofocar posibles revueltas de los jornaleros/as, mandando algunas cantidades a los ayuntamientos para que estos los emplearan en obras públicas del municipio; antes que oír hablar de reforma agraria -que seguía siendo la aspiración de muchos jornaleros/as- los terratenientes preferían que existiesen esos fondos. La dictadura se desmoronaba y se recordaban las reivindicaciones de los jornaleros/as de la II República. El paro era escandaloso, la mecanización del campo estaba dejando en el desempleo a la mayoría, y la vía de emigración hacia el norte y el centro del estado, que había funcionado como válvula de escape, estaba agotada. No se le presentaba al jornalero/a otra salida que la movilización, asambleas, encierros, manifestaciones, ocupaciones de fincas, huelgas de hambre... Esta movilización fue el detonante para que el gobierno de la UCD de Suarez, en los años 80, acordara regular el Empleo Comunitario durante 4 días de trabajo a la semana para todos/as los/as parados/as que estuvieran dados de alta en el REASS. A partir de esa fecha, las mujeres empezaron a darse de alta en el régimen agrario, para poder beneficiarse de estos fondos, ya que, hasta entonces, los únicos dados de alta eran los cabezas de familia: en este caso, los hombres.

Los 4 días de trabajo resultaron ser poco y su cuantía escasa, lo que no hizo más que aumentar las movilizaciones en el medio rural andaluz. Estas luchas también contribuyeron al desmoronamiento del gobierno de la UCD. Se produjo en ese contexto el golpe de estado fallido de Tejero y la posterior dimisión de Adolfo Suarez.

En esa coyuntura de provisionalidad, se produce la llegada a la Moncloa de Felipe González, con 202 diputados/as. A finales de 1983, el gobierno del PSOE aprueba un decreto poniendo en marcha un nuevo sistema de protección para los/as jornaleros/as de Andalucía y Extremadura, llamado popularmente PER (Plan de Empleo Rural). Este nuevo sistema preveía tres líneas de actuación que, con ligeras modificaciones, se mantienen hasta la actualidad:

1. El Plan de Empleo Rural, propiamente dicho, que consiste en proyectos de obras que los ayuntamientos presentan en el INEM.
2. Cursos de Formación Ocupacional, que se ejecutan a través de los ayuntamientos o entidades colaboradoras.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

3. Un subsidio agrario para todos/as los que reúnan determinados requisitos. Los/as beneficiarios/as tienen derecho a 120, 180, 300 o 360 días a razón de 426 euros al mes, en la actualidad.

De estas tres líneas de actuación, podemos decir que la más seria y decente es el PER, porque se recibe un salario a cambio de un trabajo. El problema reside en que solo ofrece una media de entre 3 y 5 días de trabajo al año a las personas que se benefician del mismo.

Por su parte, los cursos de formación ocupacional pierden interés, al no estar remunerados, ni existir salida laboral suficiente tras su realización.

Por último, el subsidio tiene ciertos mecanismos perversos, ya que la mecánica de acceso lo hace depender mucho de los/as empresarios/as y de las entidades locales, llegando incluso al sometimiento de muchos/as jornaleros/as a los intereses de estos/as.

Entre otros, los requisitos que los/as jornaleros/as tienen que cumplir para acceder a este derecho en la actualidad, se recogen:

1. Ser mayor de 16 años.
2. Estar empadronado/a en Andalucía o Extremadura.
3. Tener una antigüedad en el Régimen Especial Agrario de, al menos, un año.
4. Estar al corriente del pago en la Seguridad Social en el momento de la solicitud.
5. El solicitante de este subsidio no podrá tener ingresos superiores al 100 % del SMI. Cuando el solicitante conviva con otras personas en una misma unidad familiar, únicamente se entenderá cumplido el requisito de carencia de rentas cuando, además de no poseer rentas propias, la suma de las de todos los integrantes de aquella sea inferior, en cómputo anual, a los límites de acumulación de recursos siguientes: 2 miembros, 2 veces el SMI; 3 miembros, 2,75 veces el SMI; 4 miembros, 3,50 veces el SMI, 5 o más miembros, 4 veces el SMI.
6. Tener trabajadas, en la agricultura, 35 jornadas reales si se es mayor de 25 años; y si 53 jornadas si se es menor.

A partir del año 2002, el Gobierno del PP puso en marcha el llamado "decretazo", limitando la percepción de este subsidio a personas que lo hubiesen percibido en alguno de los tres años anteriores a la solicitud y creando un nuevo sistema denominado Renta Agraria, muy parecido al subsidio agrario, casi con los mismos requisitos, pero que implica una importante pérdida de derechos.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

A pesar de estas medidas, los niveles de precariedad laboral y el declive generalizado del sector agrícola siguen manteniéndose constantes. La situación de la mujer jornalera merece una mención especial en esta exposición de motivos si no queremos volver a invisibilidad a este colectivo, que históricamente viene sufriendo una doble explotación. La precariedad del trabajo femenino en el campo andaluz ha sido una realidad históricamente generalizada. Los primeros estudios desagregados por sexo, datados en 1982, ya muestran claramente las diferencias de contratos, categorías profesionales y precariedad, entre hombres y mujeres. Parámetros que ratifican las diferencias entre mujeres y hombres en el mundo laboral del campo andaluz son el carácter temporal de sus contratos y la descripción del trabajo femenino como "ayuda familiar". Si bien los contratos agrarios fijos son, estadísticamente, poco importantes, estos han recaído siempre en hombres, siendo los de las mujeres de muy poca duración. La falta de reconocimiento social y la carencia de una categoría laboral -al no estar afiliadas a ningún Régimen de la Seguridad Social- hicieron que las mujeres en el campo andaluz se convirtieran en el "colectivo invisible", situación que, en gran medida, se sigue manteniendo.

Por todo ello, y contando con una población mayoritariamente rural, es imprescindible abordar y dar una salida digna a la "cuestión agraria" y al desempleo agrícola en Andalucía. Esta situación es extensible a Extremadura. En este sentido, lo que planteamos en esta propuesta es la unificación de estos dos sistemas existentes -subsidio y renta agraria- en uno solo. Este nuevo sistema tiene como principal objetivo la eliminación del requisito de la eliminación del requisito de la acreditación de un número mínimo de jornadas reales para tener acceso al subsidio especial agrario. Se pretende que entre en vigor de manera inmediata, procurando que, mientras estén en vigor los actuales sistemas de protección del subsidio y la renta agraria el requisito de las peonadas quede eliminado.

¿Por qué hay que eliminar las jornadas como requisito para tener derecho a este subsidio? Los subsidios agrarios tienen un marcado carácter de ayudas asistenciales que, como en muchos otros casos, se han puesto en marcha por los gobiernos ante los efectos de las reconversiones de determinados sectores. Tal fue el caso de la minería en Asturias, la siderurgia en el País Vasco o de los procesos similares emprendidos con plantillas importantes de trabajadores/as en diferentes empresas a lo largo y ancho de todo el territorio del Estado Español. Lo mismo se puede predicar respecto a la financiación de prejubilaciones de mucho/as trabajadores/as con fondos públicos, por el cierre de sus empresas. Es evidente que en Andalucía ha habido una fuerte reconversión, mecanización y tecnificación, aparejada a la falta de

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

una reforma agraria, de medidas de implantación de industria de transformación o de verdaderos planes de empleo alternativos, que den ocupación a la población del medio rural.

El requisito de acreditación de un mínimo de peonadas, como requisito para percibir el subsidio agrario, solo sirve para que los empresarios tengan el poder de decidir quién cobra este subsidio y quién no. En muchas ocasiones, además, los/as jornaleros/as se ven incluso obligados/as a comprar estos jornales para poder tener derecho a los 426 € durante 6 meses, que es lo que se cobra en la actualidad. Este mecanismo significa, en muchas ocasiones, una humillación para el/la trabajador/a.

Se impone la necesidad de derogar la reforma que se introdujo en el sistema agrario porque, como ha quedado en evidencia tras trece años de vigencia, por un lado ha limitado derechos o los ha recortado y por otro se ha demostrado su ineficacia, con perjuicios para las personas del medio rural y creando desigualdad dentro del sector agrícola a la hora de acceder al sistema. Tras la entrada en vigor de la reforma de 2013, la situación del Régimen Agrario no ha mejorado, sino todo lo contrario: se han endurecido las condiciones en el trabajo agrícola, se han recortado derechos, ha disminuido el número de jornales efectivos y han entrado en juego formas jurídicas como las ETT y empresas de servicios, que han redundado en la reducción de derechos y en la merma de las condiciones laborales de los/as trabajadores/as de este sector.

Proponemos, por consiguiente, un nuevo sistema que permite mayor dignificación para las mujeres y hombres de medio rural, no incrementa los costes para el empresariado e incentiva las cotizaciones a la Seguridad Social y la contratación de manera más eficiente y transparente.

Por ello hacemos las siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

**UNO.-** Instar al Gobierno del Estado la adopción de las siguientes medidas:

1.- La eliminación del sistema de Renta Agraria, regulada en el Real Decreto 426/2003 de 11 de abril, con la consiguiente modificación de la Ley General de la Seguridad Social, e inclusión de todos/as los/as trabajadores/as del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios de la Seguridad Social en una única prestación nueva denominada SUBSIDIO ESPECIAL AGRARIO PARA TRABAJADORES/AS RESIDENTES EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCIA Y EXTREMADURA.

2.- Permitir el acceso al nuevo Subsidio Especial Agrario, que se registrá por el Real

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

Decreto 5/1997, de 10 de enero, mejorando los derechos y la eficacia del propio sistema con las modificaciones siguientes:

- a) En lo referente al mínimo de jornadas reales necesarias para acceder al subsidio, se propone la eliminación del requisito de acreditar jornadas reales y la creación de una nueva fórmula que evite el fraude con la compra de peonadas y sirva de incentivación al trabajo. De tal manera que el subsidio tendrá una duración de 180 días para menores de 52 años y la cuantía a percibir tendrá como referencia el SMI -incluidas las pagas extras- para homologarla a los criterios que se tienen en cuenta para los convenios colectivos y las pensiones; y se fijará el 75 % del SMI vigente en cada momento para aquellos/as trabajadores/as que hayan realizado durante el año anterior a la solicitud entre ninguna y 9 peonadas. Por cada tramo de 10 jornadas más realizadas en el año anterior a la solicitud, el subsidio se verá incrementado en un 1,5 % y así hasta alcanzar el 100% del SMI, que en estos momentos es de 764 euros, a partir de cuya cantidad no experimentara incremento alguno.
- b) Para tener derecho a acceder al subsidio por primera vez, se exigirá un mínimo de cotizaciones al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios de la Seguridad Social, que será:
- Para los menores de 55 años, un año de cotización.
  - Para los/as trabajadores/as de edad comprendida entre los 55 y los 59 años, cinco años de cotización.
  - Para las edades de 60 años cumplidos en adelante, un periodo mínimo de quince años de cotización.
- c) Los/as trabajadores/as de más de 52 años cumplidos tendrán derecho a la percepción de 360 días de subsidio, siempre que hayan cobrado el Subsidio Agrario o la Renta Agraria un mínimo de tres veces en los últimos cinco años y haya cotizado al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios un mínimo de quince años. Si no reúne estos requisitos, percibirá el subsidio por un periodo de 300 días, hasta que consiga reunirlos o cumpla los 60 años, en cuyo caso pasará a percibir subsidio por el periodo de 360. Al igual que, para los menores de 52 años, el sistema debe estimular el trabajo para los mayores de esta edad y, aunque se tenga concedido el derecho, se incrementará la cuantía a percibir con la misma fórmula de los menores de 52 años. Así, los/as trabajadores/as de más de 52 años que acrediten en el año anterior a la solicitud de entre cero y nueve peonadas, cobrarán el 75 % del Salario Mínimo Interprofesional y por cada 10 peonadas más, la percepción se verá incrementada en un uno por ciento hasta alcanzar el 100 % del SMI, a partir de lo que no se incrementará.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

3.- Para que un trabajador o trabajadora pueda ser dado/a de alta en el Sistema Especial Agrario, serán necesarias 30 jornadas reales trabajadas en la agricultura en los últimos 24 meses, lo que le permitirá el alta en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios, siempre que cumpla con los demás requisitos.

4.- Que el impago de dos cuotas consecutivas de las cotizaciones al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios, pueda dar lugar a la baja en el Sistema Especial Agrario.

5.- Que las jornadas agrícolas trabajadas en el extranjero y las realizadas en el PER sirvan para obtener el alta en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios y a los efectos del cómputo de jornadas para aumentar la cuantía del Subsidio Especial Agrario.

6.- Que los/as menores de 52 años o en el caso de los mayores de 52 años que no reúnan los requisitos para el cobro de los 360 días de subsidio, tengan prioridad para trabajar en el PER.

7.- Que se mantengan los topes establecidos para el derecho al subsidio, pero incrementándolos con las pagas extras y solo considerando los familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad (padres e hijos) y los/as hijos/as hasta los 26 años de edad.

8.- La puesta en marcha de otras medidas complementarias que permitan:  
Eliminar la sanción de la pérdida de un mes de prestación por no pasar la revisión de la demanda de empleo y sustituirla por una amonestación para que se produzca la revisión de demanda.

El establecimiento de la pensión mínima en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios en la cuantía del SMI de cada momento, incluidas las pagas extras.

En caso de invalidez de trabajadores/as del Sistema especial de Trabajadores Agrarios en sus distintas modalidades, la no exigencia de la firma de un empresario para acceder a la prestación correspondiente de la Seguridad Social mientras se esté en paro y que sea el facultativo del sistema público de salud quien determine la situación de baja, si el trabajador o trabajadora cumple los requisitos de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

9.- Mejorar la oferta de Cursos de Formación Ocupacional, que se ejecutan a través de los ayuntamientos o entidades colaboradoras: la formación debe ser diseñada en función de las características de la zona y con el objeto de ofrecer conocimientos que puedan ayudar a la gente en otras ocupaciones, entre las que se pueden contar el fomento de buenas prácticas agrícolas, gestión forestal, conocimiento de otros cultivos para una diversificación de la zona, trabajos en reforestación, recuperación de zonas incendiadas, gestión de residuos, etc.

**DOS.-** Dar conocimiento y traslado de los presentes acuerdos a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de mayo de 2017.

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=25>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (IUG, PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 13 (PP, CIUDADANOS)

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción de Izquierda Unida.

**25º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: “NECESARIA CONSTRUCCIÓN DEL CHARE DE LA ALPUJARRA”.**

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

Doña Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"NECESARIA CONSTRUCCIÓN DEL CHARE DE LA ALPUJARRA**

El Centro Hospitalario de Alta Resolución de la Alpujarra, que estaría ubicado en Orgiva, fue un proyecto pensado para responder a una necesidad acuciante que en materia sanitaria tenían y tienen los profesionales, los visitantes y muy especialmente los vecinos de la comarca.

Fue en 1997, cuando vio la luz por primera vez este proyecto que venía a cubrir la citada carencia, desde entonces hasta ahora han pasado veinte años; nueve, sólo para decidir su ubicación, Orgiva.

En 2006 se anunció el lugar, la inversión, y el plazo de su puesta en marcha, cuatro años. Han pasado once años más y los 24.000 mil vecinos susceptibles de ser atendidos siguen sin contar con este servicio de extrema necesidad para la Comarca, son veinticinco municipios afectados, cien puestos de trabajo perdidos, doce millones de euros los nunca invertidos pero sobre todo son miles de personas mermadas de un derecho esencial, el derecho a trabajar en unas circunstancias óptimas con los recursos necesarios para desarrollar su profesión con las mejores garantías de éxito y el derecho que todos tenemos de recibir una sanidad digna donde los recursos sean de primer orden independientemente del lugar donde se resida.

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Fijar una partida en los próximos presupuestos del 2018, que permita la construcción del Chare de La Alpujarra.
2. Señalar un plazo real de inicio y finalización de las obras necesario para desarrollar este proyecto, así como la fecha aproximada de la puesta en funcionamiento de las instalaciones."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Igualmente consta la siguiente enmienda, del Grupo Izquierda Unida para la Gente:

*"1.- Enmienda de inclusión.*

*Añadir un apartado tercero que diga "Instar a la Junta de Andalucía a que la gestión del futuro hospital de la Alpujarra sea pública."*

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

La enmienda es aceptada por la proponente de la Moción.

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=26>

Tras el debate, sometida la Moción a votación por la Presidencia, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, quedando adoptados los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO.-** Fijar una partida en los próximos presupuestos del 2018, que permita la construcción del Chare de La Alpujarra.

**SEGUNDO.-** Señalar un plazo real de inicio y finalización de las obras necesario para desarrollar este proyecto, así como la fecha aproximada de la puesta en funcionamiento de las instalaciones.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que la gestión del futuro hospital de la Alpujarra sea pública.

**26º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS (1101-1595)**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número la 1101 hasta la 1595, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

**27º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes Sentencias:

SENTENCIA Nº 251 dictada el día 31 de enero de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el Recurso de apelación número 29/16 seguido a instancia del Ayuntamiento de Armilla contra Sentencia de 28 de septiembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

Tres de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario número 917/14 seguido a instancia del Ayuntamiento de Armilla contra Resolución del Presidente de 5 de junio de 2014 por la que se procede a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles y las Resoluciones de 25 de julio de 2014, de 4 de agosto de 2014, de 12 de agosto de 2014, de 22 de agosto de 2014 y 22 de agosto de 2014 por las que se procede a la concesión de las subvenciones financieramente sostenibles respecto a proyectos de diversos Ayuntamientos. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 844 dictada el día 30 de marzo de 2017 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el Recurso de Suplicación número 3137/16 interpuesto por la Diputación de Granada contra Sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada de fecha 19 de septiembre de 2016, recaída en los Autos de Despido/Cese número 387/15 seguidos a instancia de A. L. C. R. la cual declaraba que existía despido nulo del trabajador condenando a la Diputación de Granada a la readmisión con abono de los salarios de tramitación. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 860/17 dictada el 30 de marzo de 2017 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el Recurso de Suplicación número 3136/16 interpuesto por la Diputación de Granada contra Sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada de fecha 20 de septiembre de 2016, recaída en los Autos de Despido/Cese número 385/15 seguidos a instancia de J. L. R. M. la cual declaraba que existía despido nulo del trabajador condenando a la Diputación de Granada a la readmisión con abono de los salarios de tramitación. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº1064 dictada el 11 de mayo de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el rollo de apelación número 398/15 seguido a instancia de la Diputación de Granada contra Sentencia número 64/15 de fecha 16 de febrero de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado número 590/14 iniciado por M. L. Q. S. contra la Diputación de Granada, impugnando Resolución de fecha 23-04-14 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la contratación de la operaria M. G. C. en sustitución de la Oficial de Servicios Múltiples C. C. B., solicitando la formulación de dicha contratación a la recurrente. DESFAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

**28º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS,  
PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

**a) D. Luis de Haro Rossi Giménez, en su condición de Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Vamos, Granada Provincial, formula la siguiente PREGUNTA:**

Que en fecha de 26 de abril de 2016 se presentó solicitud por la asociación sin ánimo de lucro "Don caracol" de Albolote, con CIF G19611375, para la Cesión de uso en precario del bajo de la nave 7 (300 m.) y su parque de ejercicio anejo (644 m.), ubicado en terrenos propiedad de Diputación de Granada, en Albolote (junto a la Granja caprina).

- Así mismo, anotar la viabilidad del proyecto, ya que se está desarrollando desde hace un año la actividad en su fase inicial con 5 familias que arrancan este proyecto de autoempleo (16 miembros) y con las perspectivas de continuar aumentando el empleo local para personas desempleadas en varios años.

Habiéndose entregado todos los documentos requeridos por el Área de Empleo y Desarrollo sostenible (proyecto, plan de viabilidad, estatutos, registros de la Junta de Andalucía, etc.), y no teniendo respuesta a día de hoy de dicha solicitud,

Formulamos la siguiente pregunta:

¿En qué situación administrativa se encuentra la resolución de la solicitud cursada por la Asociación "Don Caracol"?, tal y como hemos descrito previamente.

Por la Delegación de Empleo y Desarrollo se da la siguiente respuesta:

1. Que en fecha 26 de abril de 2016 "Don Caracol" presenta instancia comunicando que "habiéndose constituido recientemente la Asociación sin ánimo de lucro "Don Caracol" en Albolote por cuatro personas en riesgo de exclusión social (mayores y en paro duradero) dedicada a la cría y comercio del caracol y una 1 vez realizado el proyecto de viabilidad se ven como idóneos para la realización de sus actividades, los terrenos que la Diputación tiene en Albolote con lo cual solicitan la concesión en arrendamiento social del bajo (sótano) de la nave

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

n7y del parque de ejercicio anexo posponiendo la nave nº6 para cuando la producción así lo requiere por un periodo de cinco años prorrogable:"

A esta instancia se adjunta una solicitud al Ayuntamiento de Albolote en la que comunican la solicitud realizada a Diputación y les solicitan así mismo, la colaboración e impulso para la concreción del terreno solicitado a la Diputación.

A dicha instancia no se acompaña ni proyecto técnico, ni estudio de viabilidad de la explotación. No se identifican los bienes solicitados a la Diputación, refiriéndose a dos naves y un parque de ejercicio, de los que desean disponer en régimen de "arrendamiento social". Por todo ello, no es posible definir la figura a la que serían susceptibles de someterse dichos bienes.

2. Que en fecha 2 de junio de 2016 "Don Caracol" presenta Proyecto, sin acompañar instancia o solicitud alguna, en cuya introducción recoge:

- En la introducción: "Fruto de estas gestiones la Asociación Don Caracol de Albolote ha conseguido de la Exma. Diputación de Granada el arrendamiento por, un periodo de cinco años, renovable por idénticos periodos de terrenos que esta entidad posee en la finca denominada "Casería de San Pedro".

- En Instalaciones: "las instalaciones arrendadas son terrenos cedidos por la Excm. Diputación de Granada".

En este proyecto aportan imagen señalando la nave nº7 de un plano de las instalaciones de Albolote.

3. Que en fecha 27 de junio de 2016 se presenta instancia acompañándola del proyecto anteriormente citado sin acompañar plano ni imagen de las instalaciones solicitadas.

4. Que en fecha 18 de enero de 2017 se presenta escrito adjuntando acta y estatuto de la Asociación registrados oficialmente en la Delegación de la Junta de Andalucía.

Que en fecha 11 de mayo de 2017 se remite escrito a la Asociación Don Caracol comunicando la necesidad de que la Asociación identifique los bienes o terrenos que son objeto de su solicitud, ya que no es posible definir la figura a la que serían susceptibles de someterse dichos bienes de acuerdo a su naturaleza jurídica, sin clarificar el carácter de los mismos.

5.- Informe detallado de gastos.

El coste total de la acción se ha reducido a la propuesta presentada por la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y turismo (6.000 euros IVA incluido) y a las dietas devengadas por el Técnico responsable de la acción, por importe de 28,49 euros, lo que hace un total de 6.028,49 euros.

**b) Pregunta que formula D<sup>a</sup> Soledad Martínez Román, Diputada Provincial del Grupo Popular:**

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

¿Cuál es la relación de solicitudes de Talleres de empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficio solicitadas por la Diputación de Granada y qué municipios se le ha prestado asistencia para poder solicitarlas desde sus ayuntamientos?

Por la Delegación de Empleo y Desarrollo se da la siguiente respuesta:

“1. La resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, no contempla la posibilidad de solicitar Casas de Oficios, por lo que solamente se han elaborado y solicitado Talleres de Empleo y Escuelas Taller.

2. En el marco de esta convocatoria, la Diputación de Granada ha solicitado 5 proyectos, de los que 2 son Talleres de Empleo y 3 son Escuelas Taller.

3. Así mismo, en el marco de esta convocatoria, y en el contexto de la Concertación Local 201612017 (programa 1531—6 Asistencia técnica para la elaboración de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo), se han elaborado en su totalidad 11 proyectos de Talleres de Empleo para otras tantas Entidades Locales. Así mismo, se han realizado asistencias técnicas parciales a 21 Entidades Locales y se ha dado información a todas las Entidades Locales de la provincia en una reunión mantenida al inicio de la convocatoria.

(Se adjunta documento anexo con toda la información detallada)

PROGRAMA 1531-6 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO  
RELACIÓN DE PROYECTOS REDACTADOS

• PROYECTOS DE DIPUTACIÓN

1. ET SMART RURAL GRANADA. CIE DIPUTACIÓN DE GRANADA
  2. TE JARDINERIA SOSTENIBLE PROVINCIAL. CORTIJO PEINADO. DIPUTACIÓN DE GRANADA
  3. ET "HORTICULTURA SOSTENIBLE" CORTIJO PEINADO. DIPUTACIÓN DE GRANADA
  4. TE "ALMENDRA Y PISTACHO ECOLÓGICO". FINCA LOS MORALES. DIPUTACIÓN DE GRANADA
  5. ET "ALTIPLANO ECOLÓGICO". FINCA LOS MORALES. DIPUTACIÓN DE GRANADA •
- PROYECTOS ELABORADOS PARA ENTIDADES LOCALES
1. TE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. Ayuntamiento de Algarinejo

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

2. TE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. Ayuntamiento de Molvízar
3. TE FUENTE ALTA. Ayuntamiento de Salar
4. TE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. ELA Torrenueva
5. TE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA. Ayuntamiento de Cúllar
6. TE PROMOCIÓN TURÍSTICA E INFORMACIÓN AL VISITANTE. Ayuntamiento de Beas de Granada.
7. TE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES. Ayuntamiento de Lanjarón.
8. TE ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Ayuntamiento de La Peza
9. TE JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE. Ayuntamiento de Armilla.
10. TE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. Ayuntamiento de Almegíjar
11. TE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. ELA Carchuna-Calahonda."

**d) Pregunta que formula D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Diputado Provincial del Grupo Popular:**

¿Cuántos proyectos de obra han realizado los servicios técnicos de la Diputación de Granada para el Ayuntamiento de Guadix? En caso de ser afirmativo, solicito copia de los mismos desde mayo de 2015 hasta la fecha.

Consta en el expediente relación de los mismos.

**e) Pregunta de D. Antonio Laborda Soriano, Diputado Provincial del Grupo Popular:**

¿Cuántos ayuntamientos han iniciado el expediente de contratación de los planes 2016-2017 por facultad de contratar y cuántos por administración? Especificando qué municipios han elegido una u otra opción.

Por la Responsable de Gestión de Obras se emite el siguiente INFORME:

"Primero.- Por Acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2016, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2016-2017, publicándose en el B.O.P. el día 2 de noviembre de 2016. En dicho Acuerdo consta la modalidad de solicitud que cada entidad local eligió en el momento de participar en la convocatoria del Plan, resultando que 54 eligieron la modalidad A (correspondiente a que Diputación contrata y ejecuta la actuación), 90 la modalidad B (correspondiente a que la Entidad Local solicita la contratación de

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

la actuación), y 36 la modalidad C (correspondiente a que la Entidad Local solicita la ejecución por Administración).

Segundo.- Dado que el art. 10 del vigente Reglamento regulador del Plan prevé que puedan darse cambios en la determinación de la administración que asuma la contratación y ejecución de la actuación, desde la aprobación del Plan se han aprobado por Resolución varios ajustes de este tipo, resultando que las cifras actuales son las siguientes:

Modalidad A (Diputación contrata y ejecuta): 55

Modalidad B (Facultad de contratar): 92 entidades locales Modalidad C (Ejecución por Administración): 33 entidades locales

Tercero.- En fichero adjunto se refleja la información a día de hoy de la modalidad elegida por cada uno de los municipios/entidades locales autónomas y las fechas de inicio del expediente de contratación o acuerdo de ejecución por Administración."

**f) Pregunta que formula D<sup>a</sup> Luisa García Chamorro, Diputada Provincial del Grupo Popular:**

¿Qué Ayuntamientos y en qué cuantía han justificado las IFS a fecha de 31 de marzo?

Consta en el expediente la relación de ayuntamientos elaborada por el Jefe de Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

**g) Pregunta que formula D. Antonio Ayllón Moreno, Diputado del Grupo Popular:**

¿Qué gestiones se han realizado para subsanar los problemas surgidos en la confección de la bolsa de técnicos de servicios culturales?

Contesta el Jefe de Servicio de Promoción Profesional en los siguientes términos:

"En relación a la consulta planteada sobre las gestiones realizadas para subsanar las cuestiones planteadas en el proceso selectivo de Técnico de Servicios Culturales, le indico lo siguiente:

1. De conformidad con el art. 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les ha dado traslado del recurso a los interesados para que en el plazo de diez días aleguen cuanto estimen procedente.
2. Así mismo se le ha solicitado al Tribunal de Selección remita el informe preceptivo de acuerdo a lo previsto en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre."

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

**h) Pregunta que formula Pregunta de D<sup>a</sup> Marta Nieves Ballesteros, del Grupo Popular, relativa a en qué situación se encuentra el cobro a la mercantil "Turismo Tropical, SAL" , valorada en 417.485,71 euros correspondiente al impago del canon de las 14.612 plazas según sentencia judicial.**

Contesta la Diputada de Bienestar Social:

"Le comunico que el pasado 24 de octubre se pasa al Servicio Provincial Tributario para iniciar el procedimiento del cobro por vía ejecutiva (procedimiento de apremio)".

**i) FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ RIOS, Diputado del grupo de "CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA" formula la siguiente PREGUNTA:**

"Desde el 27 de Marzo al 3 de Abril de 2.017 se ha realizado por parte de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de esta Diputación Provincial de Granada la MISION COMERCIAL IMPORTADORES/DISTRIBUIDORES.

La acción realizada constaba de tres partes:

1.- Organización, gestión y presentación de la totalidad del catálogo de productos SABOR GRANADA a los importadores y distribuidores CARMEN SAN MIGUEL IMPORTS LLC Y LA ESPAÑOLA MEAT, así como la presentación al Chef Ejecutivo de Carmel Valley Resort.

2.- Organización y gestión de las visitas a las instituciones.

3.- Organización y gestión y presentación de las jornadas gastronómicas SABOR GRANADA con los productos elegidos para cocinar en el Restaurante Carmen de San Miguel.

¿Puede informarme detalladamente por escrito del grado de ejecución del programa previsto de objetivos y acciones? ¿Puede hacerme una valoración de dicha MISION, así como un informe económico detallado de los gastos que se han originado en su Delegación por esta MISION?."

Por la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible se emite la siguiente respuesta:

"1. Desde la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, con la que esta Diputación mantiene suscrito Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades con la marca institucional Sabor Granada, se remitió una propuesta para la realización de una "Acción Comercial Inversa para la Promoción de la Hostelería y Productos Agropecuarios en Estados Unidos".

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

Analizada la propuesta, se concluye que los objetivos que perseguía la acción encajan perfectamente en las actividades que la institución provincial realiza bajo la marca Sabor Granada y de gran interés para las empresas adscritas a la marca. De hecho, realizada consulta previa mediante correo electrónico, un total de 37 empresas se interesaron en participar en esta acción.

Las acciones propuestas por la Federación Provincial de Hostelería y Turismo fueron las siguientes:

a) Ronda de Negocios en las instalaciones del Centro de Iniciativas Empresariales de la Diputación de Granada, con presentación individualizada de los productos de las empresas de Sabor Granada interesadas en esta acción. Se realizará el martes 28 de marzo en jornada de mañana y tarde.

Resultados:

Se ha desarrollado una Ronda de Negocios en la que han participado las tres empresas californianas invitadas y un total de 38 empresas inscritas en Sabor Granada de diferentes sectores.

El formato elegido fue de reuniones breves (diez minutos, aproximadamente) y consecutivas de las empresas importadoras con las empresas granadinas, dando, de esta forma, la posibilidad de presentar y dar a degustar los productos de forma individual.

La jornada de trabajo se inició a las 10:30 horas del 28 de marzo y finalizó después de las 20:00 horas de ese mismo día.

Como entorno de la jornada de reuniones se instaló un bodegón con los productos de las empresas participantes en la acción.

2. Visita a las empresas seleccionadas por los importadores/distribuidores en la ronda de negocios durante la jornada del miércoles 29 de marzo.

Resultados:

Finalizada la Ronda de Negocios, las empresas importadoras realizaron una primera selección de instalaciones de productores granadinos a visitar en la jornada del 29 de marzo. En este sentido, las empresas seleccionadas para visitar fueron las siguientes:

Almazara Quaryat Dillar

Quesería Las RRR

Cooperativa San Sebastián

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p>
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p>

Bodegas Muñana.

El hecho de visitar sólo cuatro empresas de Sabor Granada viene limitado por la limitación temporal de los importadores y no por el interés en otras empresas, como posteriormente se concluirá.

3. Instalación de bodegón y material de promoción de productos inscritos en la marca Sabor Granada en la Jornada Gastronómica que realizará el Carmen de San Miguel junto al Chef Ejecutivo de la cadena hotelera Carmel Valley Resort denominada "Saborea Granada" y en cuyo menú se incluirán productos de la marca institucional. Esta jornada se llevó a cabo el jueves 30 de marzo, para lo que se invitará al acto a todas las instituciones públicas, así como a profesionales y empresarios del sector.

Resultados:

Finalmente, y como finalización de la acción, las Jornadas "Saborea Granada", que viene realizando el Restaurante Carmen de San Miguel en años anteriores, en esta ocasión se vio protagonizada por los productos de Sabor Granada y por el Chef Ejecutivo de la cadena hotelera Carmel Valley Resort, una de las empresas que participó de la Ronda de Negocios. En este sentido, el menú que ha estado presente durante estas jornadas ha estado en su inmensa mayoría compuesto por nuestros productos.

Las actividades de Ronda de Negocios y colaboración en las jornadas Saborea Granada han tenido amplia cobertura de medios de comunicación.

4. Valoración de la Misión Comercial Inversa por las Empresas Participantes:

Como en todas las acciones realizadas por Sabor Granada, a la finalización de la Misión Comercial Inversa se ha realizado una encuesta voluntaria y anónima a las empresas participantes, obteniéndose la siguiente valoración:

Tipo de Encuesta: Anónima

Empresas Participantes: 38

Encuestas Recibidas: 25

Valoración de 0 al 10

Valoración general del evento 8,5

Organización por el equipo de Sabor Granada 9,3

Formato de la Ronda Reuniones 8,6

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

Fechas elegidas para la actividad 8,8

Lugar elegido para la actividad 9,0

¿Participaría en nuevas acciones de este tipo? 9,6

Respuestas individuales sobre mejoras a realizar en próximos eventos

Encuestad@ 1. El lugar no es el adecuado para que estos eventos tengan notoriedad  
Importadores más generalizados y más grandes.

Encuestad@ 2. Que el tiempo de las reuniones sea mayor y que se avise con más antelación del  
evento

Encuestad@ 3. Se necesita algo más de tiempo e intimidad para que se dieran más cómodos

Encuestad@ 4. Lugar de las reuniones

Encuestad@ 5. Cuota de participación, para filtrar a las empresas que no pueden exportar por  
no tener registros o no estén realmente interesados y de esta forma no saturamos a los clientes  
potenciales con tantísimos productos

Encuestad@ 6. Tener más información acerca de los posibles compradores

Encuestad@ 7. Dar más tiempo en las entrevistas.

Observaciones individuales realizadas

Encuestad@ 1. En líneas generales me pareció una gran jornada por el intercambio de  
experiencias con otros productores. Mejorable seguramente, pero una buena propuesta.

Encuestad@ 2, Enhorabuena

Encuestad@ 3. Se debería hacer con menos empresas por día, para ellos es cansado, no le  
pueden prestar la misma atención a los primeros y a los últimos y el paladar es difícil que pueda  
apreciar tantísimo matiz de producto, no obstante la valoración es muy positiva en general.

Encuestad@ 4. Estuvo genial, enhorabuena

Encuesta @ 5. El equipo organizativo de Sabor Granada mejor imposible

Encuestad@ 6. Creo que ha estado a un muy alto nivel

Encuestad@ 7. Puede que haya alguna pequeña cosa a mejorar, pero me quedo con la  
disposición y dedicación de todos los que han organizado el evento y la generosidad de Emilio  
de Pago de Almaraes de ofrecernos a todos los demás sus contactos.

En relación al establecimiento de relaciones comerciales por parte de las empresas de Sabor  
Granada con estas empresas californianas y a raíz de una reunión mantenida con una de las

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

importadoras con motivo del 31 Salón de Gourmets celebrado en Madrid y de las conversaciones mantenidas a lo largo de las tres jornadas en las que se desarrolló la Misión Comercial Inversa, el interés mostrado por estas empresas es muy alto por los productos de CUATRO empresas de productos alimenticios (Almazara Quaryat Dillar, Quesería Las RRR, La Pauleña, Crupo Collados) y CUATRO empresas productoras de vino (Bodegas Fontedei, Bodegas Señorío Nazari, Bodegas Vertijana y Bodegas Caravoly Castellar).

Se puede concluir que la acción realizada ha sido muy positiva, tanto desde un punto de vista cualitativo (alta valoración de las empresas participantes como cuantitativo (más de un 20% de las empresas participantes tienen elevadas posibilidades de cerrar acuerdos comerciales)."

**j) Pregunta de D. Raúl Asensio Fernández, diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos, formula la siguiente PREGUNTA:**

"Conforme con lo que se aprobó en los presupuestos de 2017 referente a la creación de una partida presupuestaria de 50.000 euros para la integración de la oficina científica en Granada (INEUSTAR) ¿a través de qué fórmula se va a dar cumplimiento a este compromiso presupuestario, teniendo en cuenta la urgencia de la implantación para la defensa del proyecto del acelerador de partículas en Granada?

Por la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible se contesta lo siguiente:

"Actualmente desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible estamos trabajando para dar cumplimiento a ese compromiso efectivamente reflejado en la partida presupuestaria 233-43311-48901 conforme a lo establecido en el Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto igualmente aprobadas para el presente ejercicio -así como a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 2812003 y su Reglamento de desarrollo-.

En este sentido los trabajos propios de esta concesión están dirigidos a cumplir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y personas beneficiarias, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada en su caso para cada persona beneficiaria, si fuesen varias.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
---	--

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar las personas beneficiarias.

e) Plazo y forma de justificación por la parte beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Igualmente la entidad beneficiaria de la subvención nominativa deberá aportar con anterioridad a la concesión de la subvención la documentación que resulte preceptiva con arreglo a la normativa general, así como cualquier otra documentación que sea necesaria para determinar la finalidad, cuantía y condiciones de la subvención.”

**k) Pregunta de D. Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial del Grupo Político Izquierda Unida para la Gente:**

¿Cuál es la situación actual del Consorcio Federico García Lorca? ¿Cuál ha sido el resultado de la auditoría económica que se ha realizado en dicho Consorcio? Solicitamos copia de dicha auditoría.

Contesta la Diputada Delegada de Cultura:

“Le comunico, respecto a la primera cuestión, que continúan las conversaciones con la Fundación FGL, para que el legado sea trasladado a Granada lo antes posible.

Sobre el resultado de la auditoría llevada a cabo, comunicarle que no nos ha sido facilitado aún. El estudio y conclusiones entendemos serán llevadas a la próxima convocatoria del Consejo Rector, por quien ostenta la Presidencia del mismo, el Ayuntamiento de Granada.”

**Para su contestación verbal:**

a) Pregunta de D<sup>a</sup> Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular, relativa a qué actuación se tiene prevista por parte de este Presidente para la reparación del Camino Rural de Lojilla (Montefrío), una vez que ha quedado excluido del Plan de Caminos Vecinales de 2016.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=32>

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

- b) Pregunta de D<sup>a</sup> María Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular, relativa a cuáles son los motivos por lo que se ha excluido del Plan de Caminos Vecinales a Morelabor y si se ha admitido a Huélago.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=33>

- c) Pregunta D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular, relativa al motivo por el que se ha cambiado la actuación prevista en el Plan de Caminos Vecinales de 2015 de La Zubia: "Asfaltado y mejora de la Vereda del martes", ejecutada en octubre de 2016.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=34>

- d) Pregunta de D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular, relativa a la opinión del Sr. Presidente sobre el partido de fútbol de la Malahá, donde se valora a la mujer según su estado civil.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=35>

- e) Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular, relativa a cuáles son las medidas que ha adoptado el Presidente con los ayuntamientos que no han pagado el canon por el servicio de tratamiento de 2016.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=36>

- f) Pregunta de D. Raúl Fernández Asensio, del Grupo Ciudadanos, relativa a la Declaración Institucional para solicitar la ubicación de las secciones penales del TSJA en Granada.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=37>

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

- g) Pregunta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente, relativa al expediente de Modificación de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo, al objeto de incorporar los representantes de las Centrales Sindicales mayoritarias.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=38>

- h) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente, relativa a cuándo se piensa dotar la plaza de dirección del CEMCI.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=39>

- i) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente, relativa a los avances que ha habido en relación a la firma de un convenio para los/as trabajadores/as de la Hostelería Granadina.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170525&punto=40>

**29º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

La Presidencia da cuenta de la Propuesta formulada por la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios para la aprobación y solicitud del Proyecto TRAMCE y que ha sido intervenida y conformada por el Sr. Interventor.

Aprobada la declaración de la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la referida Propuesta es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE FORMULA LA DIPUTADA DELEGADA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE AL PLENO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE GRANADA.**

Vistos los antecedentes normativos siguientes:

- Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sqABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

- Visto el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Vista la propuesta para la aprobación y solicitud del proyecto TRAMCE "Transferencia de un método para el control de la erosión en el olivar" en el marco de la Orden de 28 de julio de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la asociación europea de innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

Visto que la convocatoria requiere de los organismos firmantes la constitución de un equipo de trabajo carente de personalidad jurídica propia que no involucra a la Diputación Provincial de Granada en la constitución y formalización de una nueva entidad jurídica con Código de Identificación Fiscal.

Visto que el objetivo del proyecto es transferir al olivar andaluz un método para el control de la erosión y el mantenimiento del suelo fértil a través de la instalación de filtros vegetales en cárcavas en fincas con graves problemas de erosión, así como difundir el buen uso de las cubiertas vegetales. Asimismo, la aplicación de buenas prácticas supondrá la prevención de la contaminación por nitratos de las masas de agua, entre ellas las aguas subterráneas de las que se abastecen muchos municipios. El objetivo de las acciones desarrolladas por la Diputación será divulgar los resultados del proyecto entre los municipios de la provincia de Granada, principalmente en aquellos que presentan problemas ambientales similares, y a la sociedad en general. Su principal papel será dar difusión a la experiencia a través de las redes de municipios en las que participa la Diputación de Granada: Red GRAMAS (aglutina a 86 municipios de la provincia) y Red de Redes (2700 municipios a nivel nacional), así como crear materiales de apoyo a la difusión que resalten los beneficios ambientales, sociales y económicos del proyecto.

Visto que el presupuesto total del proyecto asciende a la cantidad de 242.810,24 € (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos diez euros con veinticuatro céntimos), siendo el presupuesto de las acciones asignadas a la Diputación de Granada de 5.252 € (cinco mil doscientos cincuenta y dos euros).

Vista la descripción de los gastos a realizar:

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 
	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p> 

<b>GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	<b>COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA</b>	<b>PAISAJES DEL SUR S.L.</b>	<b>UNIVERSIDAD GRANADA</b>	<b>DIPUTACIÓN GRANADA</b>
Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos.		4.678 €		
Programas informáticos y plataformas web.	3.415 €	8.095 €	5.000 €	
Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones.		6.420 €		
Material fungible.		31.012 €	19.420 €	
Gastos sociales y salariales.	21.132,64 €	47.960 €	56.929,60 €	
Dietas y desplazamientos.		6.480 €	11.351 €	
Contratación de servicios.	1.260 €	6.926 €	972 €	52 €
Gastos de divulgación	3.507 €		3.000 €	5.200 €
<b>PRESUPUESTOS TOTALES</b>	<b>29.314,64 €</b>	<b>111.571 €</b>	<b>96.672,6 €</b>	<b>5.252 €</b>
<b>SOLICITUD DE AYUDA</b>		<b>242.810,24 €</b>		

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, visto el art. 17 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y visto el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, se propone la adopción del siguiente acuerdo a los efectos de la correspondiente solicitud de ayudas en el marco de la Orden de 28 de julio de 2016 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas:

1. Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre los miembros del Grupo Operativo "Control de la erosión en el olivar (TRAMCE)" para la realización del proyecto innovador "Transferencia de un método para el control de la erosión en el olivar".
2. Autorizar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, en virtud de la Resolución de Presidencia 3779 de 17 de julio de 2015, para actuar en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada durante la

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

	Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a>

*ejecución del proyecto TRAMCE "Transferencia de un método para el control de la erosión en el olivar".*

3. Conceder a la Asociación sin ánimo de lucro Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía con CIF G41754904, la facultad de coordinar y representar a la Agrupación y Grupo Operativo durante la ejecución del proyecto a efectos del artículo 11.3 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p>
	

	<p>Código de firma: R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967 sha1: sgABmfPmCcMYDK+276zvqTy8x0U= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: <a href="https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967">https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/R2EX-0TYW-YJ91-5012-3432-9967</a></p>
	